

## SUMARIO

III. Otras Resoluciones Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		octubre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006959-000000	11071
Vías pecuarias.—Orden de 23 de octubre de 2001, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «La Vereda del Camino Real de Castilla». Tramo: Completa, del término municipal de Talaván	11069	Instalaciones eléctricas.—Resolución de 11 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015548	11072
Consejería de Economía, Industria y Comercio  Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de contiembre do 2001 del Semicio Torritorial de Padeios.		Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.	11073
septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015570	11070	Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes	11072
Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015579	11070	Normas subsidiarias.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, que afecta a	
Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de		la prolongación de Gargantas de Cuartos	11073

Urbanismo.—Resolución de I de octubre de 2001, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Torreorgaz, consistente en la ampliación del perímetro urbano en Paraje de Mogollona, prolongación de la calle Pizarro	11075	de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2001	11087
Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología		de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002	11091
Residencias no universitarias.—Orden de 25 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convoca-		Consejería de Obras Públicas y Turismo	
toria de plazas en residencias educativas no universita- rias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002	11075	<b>Sentencias. Ejecución</b> .—Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre ejecución de sentencia en expediente de expropiación forzosa	
Educación. Ayudas.—Orden de 26 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas		de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-503, de La Roca de la Sierra a Montijo»	11101
para la realización de proyectos y actividades relaciona- dos con la educación en valores y temas transversales del currículo para el curso 2001/2002	11077	IV. Administración de Justicia	
Programa de Cultura Extremeña. Be-		Tribunal Superior de Justicia de Extremadura	
cas.—Orden de 26 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña	11080	Concurso.—Edicto de 16 de octubre de 2001, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Llerena	11101
Educación. Ayudas.—Orden de 26 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que reali-		Juzgado de I.ª Instancia n.º I de Don Benito	
cen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones durante el año 2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura	11081	Notificaciones.—Edicto de 12 de septiembre de 2001, sobre cédula de notificación de sentencia	11102
Plan Regional de Investigación. Ayudas.—		Juzgado de I.ª Instancia n.º 7 de Badajoz	
Orden de 29 de octubre de 2001, por la que se resuelve la concesión de la tercera anualidad de las ayudas para la realización durante 1999 de proyectos de investigación, en		Notificaciones.—Edicto de 20 de septiembre de 2001, sobre cédula de notificación de sentencia	11104
el marco de los programas del I Plan Regional de Investi- gación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura	11084	V. Anuncios	
Consejos escolares.—Orden de 30 de octubre de		Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	
2001, por la que se nombran los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura	11086	Adjudicación.—Resolución de 9 de octubre de 2001,	
Universidad Popular. Ayudas.—Orden de 31 de octubre de 2001 por la que se resuelve la concesión		de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Obras de mejora en tres naves del polígono Cepansa (Mérida)». Expte.: 01.00.0046	11105

Adjudicación.—Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Instalaciones técnicas para inseminación artificial de porci-		Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes	
no en el Censyra». Expte.: 02.00.0049	11105	Adjudicación.—Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se ha-	
Adjudicación.—Resolución de II de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de la zona Zújar-		ce pública la adjudicación de la contratación de ejecu- ción de la obra de: «Construcción de paradas de autobu- ses en la zona de Moraleja»	11119
Guareña, Badajoz». Expte.: Serv 65/01	11106	Información pública.—Anuncio de 5 de junio de 2001, de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: «Dehesilla de Calamón», sector C, parcela 100.	
2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se de- clara desierta la subasta: «Aprovechamiento de madera		Promotor: D. Antonio Roncero Cercas, en Badajoz	11119
en varios montes (lote l: Los Cabezos, T.M. de Alcántara; lote II: La Rolliza, T.M. de Cáceres)». Expte.: SUB 13/01	11106	Información pública.—Anuncio de 16 de octubre de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», parcelas 56 y 57. Promotor: José	11110
Contratación.—Resolución de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: «Aprovechamiento de madera en el monte El Loboso, en el t.m. de Cabeza del Buey».		Manuel Rayo Madrid, en Badajoz  Consejería de Cultura	11119
Expte.: SUB 14/01	11106	Concurso.—Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a	
Notificaciones.—Anuncio de 9 de octubre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres	11106	concurso público, por el procedimiento abierto, la contra- tación anticipada de los Servicios para el Funcionamiento de la Sala Trajano, en Mérida	11120
Notificaciones.—Anuncio de 15 de octubre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal	11113	Notificaciones.—Edicto de 18 de octubre de 2001, por el que se notifica escrito número 2.227 de 2 de agosto de 2001, de la Dirección General de Deportes a	
		la Asociación Deportiva «Javier de la Marta»	11120
Consejería de Economía, Industria y Comercio	)	Consejería de Sanidad y Consumo	
Notificaciones.—Anuncio de 4 de octubre de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resolución de alegacio- nes presentadas contra el procedimiento de recaudación		Notificaciones.—Anuncio de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Sergoymagen, S.L	11121
de multas impuestas por los distintos Organos Sanciona- dores de la Junta de Extremadura	11117	Notificaciones.—Anuncio de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Antonio Navarro Pardoez	11121
Notificaciones.—Anuncio de 5 de octubre de 2001, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas	11118	Notificaciones.—Anuncio de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Maati Naqouri	11122

<b>Notificaciones</b> .—Anuncio de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos		Ayuntamiento de Zahinos	
de expediente sancionador a D.ª M.ª José Gómez García	11122	Pruebas selectivas.—Edicto de 26 de septiembre de 2001, sobre convocatoria de concurso-oposición, por	
Notificaciones.—Anuncio de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de resolución de expediente sancionador a D. Manuel Jacinto Hernández	11122	el sistema de promoción interna, para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General	11125
Notificaciones.—Anuncio de 9 de octubre de 2001,		Ayuntamiento de Ceclavín	
sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Agropecuaria Magnolia, S.L	11123	Normas subsidiarias.—Edicto de 16 de octubre de 2001, sobre modificaciones puntuales n.º 1 y n.º 2 de las Normas Subsidiarias	11126
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 10 de octubre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y plie-		ue las Rollilas Subsidiarias	11120
go de cargos de expediente sancionador a Manuel Angel González, S.L	11123	Ayuntamiento de Cuacos de Yuste	
Consejería de Trabajo	11123	Normas subsidiarias.—Anuncio de 10 de octubre de 2001, sobre modificaciones puntuales núms. 1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias	11126
Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 17 de oc-		Atomionto do Madrical de la Vers	
tubre de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Asociación de Empresarios		Ayuntamiento de Madrigal de la Vera	
Granadilla» (expediente número CA/147)	11123	Normas subsidiarias.—Edicto de 11 de octubre de 2001, sobre modificación puntual 2/2001 de las Nor-	
Notificaciones.—Edicto de 8 de octubre de 2001, por el que se notifica la resolución del recurso de alza-		mas Subsidiarias	11126
da de fecha 11-7-01, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06026/01,		Ayuntamiento de Oliva de Plasencia	
contra la empresa «Mepuex, S.L»	11124	Normas subsidiarias.—Anuncio de 16 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias	11126
Ayuntamiento de Badajoz		Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	
Urbanismo.—Anuncio de 22 de octubre de 2001, so- bre Modificación Puntual 6/2001 del Plan General de		Notificaciones.—Anuncio de 4 de octubre de 2001,	
Ordenación Urbana	11124	sobre citación para práctica de notificación	11127
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara		Agencia Tributaria. Delegación de Cáceres	
Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 16 de octubre de 2001, sobre nombramiento	11125	Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2001, sobre citación para notificación	11127
de funcionario de carrera	11123	Agencia Tributaria. Delegación	
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena		Especial de Madrid	
Planeamiento.—Anuncio de 24 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del sector «Zona Verde-Arroyo de Doña María»	11125	Notificaciones.—Anuncio de 7 de septiembre de 2001, de notificación por comparecencia de la providencia de apremio	11127

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de octubre de 2001, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «La Vereda del Camino Real de Castilla». Tramo: Completa, del término municipal de Talaván.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Real de Castilla, tramo: Completa. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO.—El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001 y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

SEGUNDO.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 28 de mayo de 2001.

TERCERO.—Redactada la propuesta de deslinde por el representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de fecha 2 de agosto de 2001. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

CUARTO.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo y demás legislación aplicable
- 2.º La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Real de Castilla» se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Talaván aprobado por Orden Ministerial de fecha 6 de abril de 1971.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de deslinde de la Vereda del Camino Real de Castilla, elevada por el representante de la Administración.

En su virtud y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO

Aprobar el deslinde realizado en toda la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Real de Castilla». Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 23 de octubre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015570.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: L.A.M.T. Sub. Mérida salida H. Circunvalación. Final: Apoyo n.º 5 L.A.M.T. a C.T. Campsa (46478).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 0,354.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca aledaña al P.K. 339,950 de la

antigua Ctra. N-V, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 4.502,27. Presupuesto en pesetas: 749.115. Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del expediente: 06/AT-001788-015570.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de septiembre de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015579.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 170 de la línea aérea M.T. Mérida-Torremegía.

Final: Apoyo n.º 3 de la línea aérea M.T. derivación a C.T. Alcañiza (4859).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 0,436.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre apoyo n.º 170 de la línea aérea M.T. Mérida-Torremegía y apoyo n.º 3 de línea aérea M.T. derivación a C.T. Alcañiza (4859) en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 8.984,89. Presupuesto en pesetas: 1.494.960.

Finalidad: Elevación de línea debido a la construcción de la autovía «Ruta de la Plata».

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015579.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de octubre de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, IUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-006959-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de I de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la

instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Empalmes a realizar en línea subterránea de M.T. «Navalmoral», centro de reparto «Ctra. Rosalejo», en tramo subterráneo a C.T. «Marqués de Salamanca».

Final: C.T. proyectado en urbanización a construir entre las C/. Segovia, C/. Avila y Avda. Marqués de Salamanca.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,189.

Emplazamiento de la línea: C/. Segovia, Avda. Marqués de Salamanca y C/. Peatonal mixta-1.

#### **ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 3.

Relación de transformación: 20,000/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.890.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/. Peatonal mixta-2.

Presupuesto en euros: 47.674,35. Presupuesto en pesetas: 7.932.344.

Finalidad: Suministro eléctrico a edificio.

Referencia del expediente: 10/AT-006959-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres. 9 de octubre de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015548.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 65 de la línea aérea C.T. Fuente Encalada a C.T. Telefónica Puerto del Moro.

Final: C.T. Los Retamales.

Término municipal afectado: Hornachos.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 0,993.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Los Retamales», en el T.M. de

Hornachos.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20.000/15.000/0.380/0.220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Hornachos. Paraje «Los Retamales», en el T.M. de

Hornachos.

Presupuesto en euros: 28.400,07. Presupuesto en pesetas: 4.725.374.

Finalidad: Electrificación de fincas en el paraje «Los Retamales». Referencia del expediente: 06/AT-001788-015548.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, II de octubre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-015620.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica de San Serván, S.L., con domicilio en Arroyo de San Serván, C/. Zurbarán, n.º 48, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de San Serván, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 7 bis línea Subaljucén-C.T. Soledad.

Final: C.T. Silo.

Término municipal afectado: Arroyo de San Serván.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,229.

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones de la Avda. de la Constitución, en el T.M. de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en euros: 28.495,31. Presupuesto en pesetas: 4.741.221.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del expediente: 06/AT-001232-015620.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de octubre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, IUAN CARLOS BUENO RECIO

# CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, que afecta a la prolongación de Gargantas de Cuartos.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 2 de noviembre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera epigrafiada
- 2.º Publicar como Anexo a esta resolución la Normativa Urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

### $A\ N\ E\ X\ O$

UNIDADES DE EJECUCIÓN AISLADAS PROPUESTAS			
Denominación Actual.		uso	SUPERFICIE
UNIDADES DE	1-A	RESIDENCIAL	6.241 m <sup>2</sup>
EJECUCIÓN1	2-B		7.284 m <sup>2</sup>
	3-C		4.813 m <sup>2</sup>
UNIDAD DE EJECUCIÓN2	2-A	RESIDENCIAL	8.338 m <sup>2</sup>
	2-B		7.935 m <sup>2</sup>
UNIDAD DE EJEC	CUCIÓN3	RESIDENCIAL	7.935 m <sup>2</sup>
UNIDAD DE EJEC	CUCIÓN4	RESIDENCIAL	10.580 m <sup>2</sup>
UNIDAD DE EJEC	<del></del>	RESIDENCIAL	20.898 m <sup>2</sup>
UNIDADES DE EJECUCIÓN6	6-A	RESIDENCIAL	23.702 m <sup>2</sup>
	6-B		29.356 m <sup>2</sup>
UNIDADES DE EJECUCIÓN7	7-A	RESIDENCIAL Y ESP. LIBRES	18.886 m <sup>2</sup>
23200010147	7-B	EOI : CIDINEO	13.700 m <sup>2</sup>
	7-C		29.845 m <sup>2</sup>
UNIDAD DE EJEC	CUCIÓN8	RESIDENCIAL	29.845 m <sup>2</sup>
UNIDAD DE EJEC	CUCIÓN9	RESIDENCIAL Y DOTACIONAL	47.833 m <sup>2</sup>
UNIDAD DE EJEC	CUCIÓN10	RESIDENCIAL	22.894 m <sup>2</sup>

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Torreorgaz, consistente en la ampliación del perímetro urbano en Paraje de Mogollona, prolongación de la calle Pizarro.

Visto el expediente de referencia y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torreorgaz, consistente en la ampliación del perímetro urbano en Paraje de Mogollona prolongación de la calle Pizarro.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

# CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 25 de octubre de 2001,

por la que se resuelve la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se regula la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002, a tenor de lo dispuesto en su art. 8.2 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

#### RESUELVO

ARTICULO UNICO.—Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de enseñanzas postobligatorias que se relaciona en Anexo I.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura», tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura», el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 25 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

# ANEXO I: PLAZAS CONCEDIDAS DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

RESIDENCIA SOLICITADA: NTRA. SRA. DE BOTOA. LOCALIDAD: BADAJOZ

APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO	N.º expediente
BORRACHERO TREJO, JOSE MIGUEL	60043
CABALLERO BARBA, NOELIA	60041
FRANCO SALOMON, ALVARO	60044
GIL GUERRA, JOSE ANDRES	60039
GONZALEZ MARQUEZ, FRANCISCO JAVIER	60042
LEONARDI GONZALEZ, SANDRA	60040
MARTIN DOMINGUEZ, INOCENCIO JAVIER	60045
RUBIO LOPEZ, VICTOR	60037
SANCHEZ NAHARRO, ALBERTO	60046
SERRANO MONROY, PABLO	60047
SOLIS GUARDADO, ANTONIO	60038
TELO RODRIGUEZ, BORJA	60048
VIZCAINO CEREZO, ANGEL	60049

RESIDENCIA SOLICITADA: I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL LOCALIDAD: CACERES

APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO	N.º expediente
ALVAREZ FERNANDEZ, ROBERTO	10282
AVILA FERNANDEZ, BLANCA	10281
BARRADO CANCHO, JOSE ANTONIO	10280
BELLA CIRUJANO, SARA ESTHER	10279
BONILLA GARCIA, ANA BELEN	10278
BREÑA EGIDO, ELOISE	10277
CALABRIA CEREZO, SILVIA	10276
CORTIJO CABANILLAS, NESTOR	10275
ENCINA ALONSO, ESTHER	10223

FERNANDEZ MUÑOZ, M.ª TERESA	10274
GONZALEZ MONTERO, EDUARDO	10273
GONZALEZ VALLE, RAQUEL	10272
GUTIERREZ MARTIN, JAIME	10239
HERNANDEZ GUTIERREZ, ISABELINO	10271
LENO BERMEJO, CAROLINA	10270
LOPEZ BATALLA, PABLO	10269
MARTIN GARCIA, IVAN ANTONIO	10268
MONTARROSO CEREZO, FATIMA	10267
MUÑOZ DIAZ, SERGIO	10266
PEGUERO NAVARRO, GREGORIO	10240
RODRIGUEZ REGADERA, JUAN MANUEL	10265
SANCHEZ ACEITUNO, NOELIA	10264
SANCHEZ MONTERROSO, SERGIO	10263
SANCHEZ ROBLEDO, CARLOS	10262
SANTANO CARVAJAL, ROCIO	10261
VAZQUEZ OLMEDA, ALBERTO	10260

RESIDENCIA SOLICITADA: I.E.S. «GREGORIO MARAÑON». LOCALIDAD: CAMINOMORISCO

APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO	N.º expediente
CALVARRO PIRIS, ESTELA	10238
GARCIA RODRIGUEZ, EFREN	10228
GONZALEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ	10226
MARTIN ACOSTA, SARA	10232
MARTIN MARTIN, DELIA	10230
MATEO IGLESIAS, ARANCHA	10236
MONTERO CEBADERO, RODRIGO	10233
MONTERO IGLESIAS, MANUEL	10237
PEREZ RODRIGUEZ, NOE	10234
RUEDAS GONZALEZ, JESUS MANUEL	10227

SANCHEZ GOMEZ, PABLO	10231
SIMON GORDO, JAVIER	10235
VAZQUEZ MARTIN, SONIA	10229

RESIDENCIA SOLICITADA: I.E.S. «VALLE DE AMBROZ».

LOCALIDAD: HERVAS

APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO	N.º expediente
BARBOSA GARCIA, BARBARA	10251
BRAVO DIAZ, DANIEL	10252
DIAZ TALAVAN, JAVIER	10250
GARCIA HERNANDEZ, LAURA	10249
GARRIDO GONZALEZ, CESAR	10254
MARTIN DIOSDADO, REBECA	10253

RESIDENCIA SOLICITADA: I.E.S. «ZURBARAN» LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA

APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO	N.º expediente
MATEOS HERNANDEZ, SARA	10256
SANCHEZ QUIROGA, AZUCENA	10255

RESIDENCIA SOLICITADA: I.E.S. «PEREZ COMENDADOR» LOCALIDAD: PLASENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO	N.º expediente
CORRALES HONTIVEROS, DANIEL	10243
FRANCO BATALLOSO, M.º BELEN	10257
GARCIA TORIBIO, MONICA	10244
NCOGO MONDJE, PAMELA	10246
PLANCIN RUBIO, VIRGINIA	10245
SIMON PEREIRA, YESSIKA	10247
MONTERO HORNERO, AROA	10258

ORDEN de 26 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículo para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículo durante el curso 2001/2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 98 de 23 de agosto de 2001, a tenor de lo que se establece en su artículo 7.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

#### DISPONGO

ARTICULO I.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### ANEXO I

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	IMPORTE
Ī	Crecer juntos	Francisco Robado Mariscal	75.000 ptas.
			(450,76 euros)
3	Ecocentros	José Elías Rodríguez	115.000 ptas.
		Vázquez	(691,16 euros)
5	Educación ambiental	Julio Giralt Martín	140.000 ptas.
			(841,42 euros)
6	Ecoconsumidores y ecologistas	Mª Lucía González Sardiña	165.000 ptas.
			(991,67 euros)
7	Convivencia solidaridad	Carlos Javier Portero de	100.000 ptas.
		Dios	(601,01 euros)
8	Ecocentros-centros verdes	Francisco Hernández	140.000 ptas.
		Feltrero	(841,42 euros)
9	lgualdad en la diferencia	Manuel Cantalapiedra	100.000 ptas.
		Sánchez	(601,01 euros)
10	Educación para la convivencia y un consumo	Sofía Serrano Trenado	215.000 ptas.
	responsable y sostenible		(1.292, 18 euros)
11	Formando ciudadanos	Miguel López Rosas	75.000 ptas.
			(450,76 euros)
12	Sensibilización medioambiental en la comarca	José Luis Plaza Sanz	100.000 ptas.
	de la Sierra de Gata.		(601,01 euros)
13	Tecnoética	Juan Fernández de Vega	175.000 ptas.
		5	(450,76 euros)
14	Aprendiendo a consumir desde la escuela	Susana Delgado Muñoz	100.000 ptas.
			(601,01 euros)
15	Los valores en la educación del siglo XXI en	Isabel Talavero Pérez	60.000 ptas.
	adultos.	N: 101	(360,61 euros)
18	Por un desarrollo sostenible en lo humano y	Miguel Cabezas Talavero	50.000 ptas.
<u> </u>	medioambiental	Civil Nicovina Doman	(300,51 euros)
22	Educación para la igualdad entre hombres y	Cristina Nacarino Ramos	100.000 ptas. (601,01 euros)
<del></del>	mujeres	Juan Antonio Serrano	175.000 ptas.
24	Educar en valores	Pereira	(450,76 euros)
25	Todos nos avudamos	Elena Ruiz Jiménez	100.000 ptas.
25	Todos nos ayudamos	Liena Kuiz Jimenez	(601,01 euros)
26	Solidaridad, respeto y convivencia	Rosa de Lima Cruzado	50.000 ptas.
1 40	Johnan Idad, Tespeto y Convivencia	García	(300,51 euros)
28	Multiculturalismo e integración de minorías en	Jesús Cordero Muñoz	60.000 ptas.
1 20	núcleos rurales	Julius Col del o i idiloz	(360,61 euros)
29	Consumo y alimentación	Encarnación Rabanal	125.000 ptas.
] **	Consumo y animentación	Santander	(751,26 euros)
30	La energía solar como recurso didáctico	Francisco Ramírez Cortés	125.000 ptas.
	La che fia solar como recarso dicactico	and to contest	(751,26 euros)
31	¿Qué, cómo van esos valores?	Rosario Ramírez Cortés	75.000 ptas.
"	(Ane' collin Anti esos Anni es:	TOSALIO TAMINI CE COI COS	(450,76 euros)
	<u> </u>		(130,70 eul 03)

#### **ANEXO I**

33	Educación para la vida en comunidad	Marina Pérez Gragera	125.000 ptas.
			(751,26 euros)
34	Adolescencia y transversalidad	Pilar Periáñez Ángel	20.000 ptas.
			(120,20 euros)
35	Yo, tú, ellos	Francisca Nogales Vázquez	60.000 ptas.
1		•	(360,61 euros)
36	Las moralejas no se hacen viejas	Ana Isabel Rosas García	100.000 ptas.
l	·		(601,01 euros)
37	Ecocentros	Filomena Gómez Jaramillo	100.000 ptas.
			(601,01 euros)
39	Cuenta cuentos	Gregorio Villarrubia	100.000 ptas.
		Balsera	(601,01 euros)
40	La burbuja- un estudio de las relaciones	Ricardo Basco López de	75.000 ptas.
	interpersonales	Lerma	(450,76 euros)

#### **ANEXO II**

#### **AYUDAS DENEGADAS**

EXP	PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO
2	Proyecto de educación social	José Antonio Carrasco Ríos	insuficiencia presupuestaria
4	Educación no sexista en la Reforma Educativa	Luisa Rojas Ortega	insuficiencia presupuestaria
16	Las actividades de la tarde: una propuesta para la ed. en valores en el medio rural	Luis Alberto Grajal de Blas	inc. art. I inc. art. 6
17	Educación física integral	Pedro Trasmonte Pulido	inc. art. 4.3
19	Viernes de cine	Mª Teresa Macías Puig	inc. art. 4.2
20	Gato por liebre	Mª Teresa Macías Puig	inc. art. 4.2
21	Interculturalidad rural extremeña	Lourdes Agudo García	inc. art. 3
23	Grupo verde	Felipe Sánchez Sánchez	insuficiencia presupuestaria
27	Educación para el consumo y medio ambiente	Antonia Prado Parra	insuficiencia presupuestaria
32	Basurillas	Nieves Ortiz Tintoré	insuficiencia presupuestaria
38	Educar para la igualdad desde el huerto y el invernadero	Salobrar González Ramos	inc. art. 4.3
41	No hay título	Carmen Alicia Regidor Belloso	inc. art. 4
42	Vivir en Valores	Pilar Alonso Duarte	inc. art. 4.3
43	Yo respeto tú respetas	Jose Luis Timón Terrón	inc. art. 4.3

ORDEN de 26 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 98, de 23 de agosto 2001, a tenor de lo que se establece en su artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

#### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente resolución, que es definitiva en vía

administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### ANEXO I

#### **AYUDAS CONCEDIDAS**

EXP	PROYECTO	COORDINADOR	IMPORTE
1	Base Biblos: recursos bibliográficos extremeños.	Mª Guadalupe Sierra Padilla	445.000 ptas. (2.674,50 euros)
2	Montehermoso : historia y tradición	Maximiliano Caña Morales	136.200 ptas. (818,58 euros)
3	El tiempo de ocio	José López López	185.706 ptas. (1.116,11 euros)
4	Conocer Extremadura (zona y ámbito de Navalmoral)a través de juegos, canciones	Urbano Moreno Merchán	400.000 ptas. (2.404,05 euros)
5	Recorrido histórico por la huella del franquismo en el urbanismo de la ciudad de Cáceres	Julio Lozano Lozano	200.000 ptas. (1.202,02 euros)
6	Recursos hidrológicos y naturales de las comarcas pacenses de la Serena, Siberia y Vegas Altas	Cándido González Ledesma	500.000 ptas. (3.005,06 euros)
7	Matemáticas aplicadas a la realidad extremeña	Eugenia López Cáceres	485.000 ptas. (2.914,91 euros)
8	La noche extremeña: naturaleza , magia y cultura	Ricardo D. Basco López de Lerma	500.000 ptas. (3.005,06 euros)
9	Entorno socio-natural de la Parra	José Manuel Hipólito Barrero	250.794 ptas. (1.507,30 euros)

10	Literatura extremeña de tradición oral y léxico específico del sudoeste de la	Guadalupe Morán Martínez	400.000 ptas. (2.404,05 euros)
	provincia de Badajoz		)
11	Aportación al conocimiento etnobotánico de las comarcas de la Serena y Siberia (Badajoz)	Javier Molina González	155.000 ptas. (931,57 euros)
12	La naturaleza en Extremadura: guía ilustrada para escolares de El y EP	Sebastián Martín Ruano	300.000 ptas. (1.803,04 euros)
14	Aprovechamiento didáctico de los artículos de geografía, historia y arte a través de las revistas científicas publicadas en la región extremeña	José Antonio Sánchez de la Calle	300.000 ptas. (1.803,04 euros)
15	Naturaleza y espacios protegidos de Extremadura. Valor ecológico de la Mancomunidad de Tentudía.	Mª Dolores del Reino Gómez	150.000 ptas. (901,52 euros)
16	De pastores y cañadas. Estructuras folclóricas para el aula de El y EP.	Juan José Matilla Álvarez	350.000 ptas. (2.103,54 euros)
17	Restos arqueológicos de San Vicente: localización y caracterización	Fernando Guerrero Bueno	92.300 ptas. (554,73 euros)
18	Comunidad Autónoma de Extremadura	Amalio Venegas Venegas	150.000 ptas. (901,52 euros)

#### ANEXO II

#### **AYUDAS DENEGADAS**

EXP	PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO
13	Observatorio virtual de la juventud extremeña	Ramón Pedro Rubio Jiménez	Art. 5.
19	La Madera: cultura, tradición y fuente de vida	Josefina Carrasco Hervás	Art. 6.2

ORDEN de 26 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones durante el año 2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones durante el año 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 23 de agosto de 2001, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

#### DISPONGO

ARTICULO I.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### ANEXO I AYUDAS CONCEDIDAS

ENTIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIA. PEDAG. "ESCUELA DE VERANO DE EXTREMADURA"	XXVI ESCUELA DE VERANO EN EXTREMADURA	600.000 PTS (3.606,07 EUROS)
ASOCIA. PEDAG. "ESCUELA DE VERANO DE EXTREMADURA"	EL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE EXTREMADURA ANTE NUEVOS RETOS SOCIALES: DIVERSIDAD Y COMPENSACIÓN	300.000 PTS (1.803,04 EUROS)
ASOCIA. PEDAG. "ESCUELA DE VERANO DE EXTREMADURA"	HORARIO DE CALENDARIOS ESCOLARES. CONVIVENCIA E CENTROS	200.000 PTS (1.202,02 EUROS)
SOC. EXTRE. DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA "VENTURA REYES PROSPER"	CURSO DE INICIACIÓN AL MUESTREO Y A LA INFERENCIA ESTADÍSTICA	800.000 PTS (4.808,10 EUROS)
SOC. EXTRE. DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA "VENTURA REYES PROSPER"	CURSO INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	750.000 PTS (4.507,59 EUROS)
SOC. EXTRE. DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA "VENTURA REYES PROSPER"	VI ENCUENTROS DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS EN EXTREMADURA	400.000 PTS (2.404,05 EUROS)
ASOCI. DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE BADAJOZ Y PROVINCIA	COMUNICACIÓN CON EL DEFICIENTE AUDITIVO: LENGUAJE DE SIGNOS Y PALABRA COMPLEMENTADA	582.000 PTS (3.497,89 EUROS)
FUNDACIÓN "JUAN UÑA"	ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	950.000 PTS (5.709,61 EUROS)
ASOCI. DE MAESTROS/AS DE EDUCACIÓN FISICA EN EXTREMADURA	LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN FÍSCIA	500.000 PTS (3.005,06 EUROS)
ASOCI. DE MAESTROS/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EXTREMADURA	JORNADAS DE INTEGRACIÓN PARA PARALÍTICOS CEREBRALES Y DEFICIENTES INTELECTUALES EN LA EDUCACIÓN FÍSICA	315.000 PTS (1.893,19 EUROS)
ASOC. PEDAG. "LA TIZA"	RECURSOS Y ACTIVIDADES PARA LA ENSEÑANZA INTERNIVELEAR DE LA LENGUA INGLESA Y SU CULTURA	419.000 PTS (2.519,30 EUROS)
FORUM EUROPEO DE ADMINISTRADORES DE LA EDUCACIÓN EN EXTREMADURA	JORNADAS DE OTOÑO"LA DIVERSIDAD Y SU TRATAMIENTO EN EL AULA"	620.000 PTS (3.726,27 EUROS)
ASOC. EXTR. DE PROFESORES ESPECIALIZADOS EN PERTURBACIONES DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	PROCESOS DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE DIFICULTADES DEL LENGUAJE ESCRITO	250.000 PTS (1.502,53 EUROS)
ASOC. EXTR. DE PROFESORES ESPECIALIZADOS EN PERTURBACIONES DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	CURSO DE LA INFORMÁTICA APLICADA A LAS DIFICULTADES DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	314.000 PTS (1.887,18 EUROS)

#### ANEXO II AYUDAS DENEGADAS

ENTIDAD	ACTIVIDAD	MOTIVO DE DENEGACION
ASOC. PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO EN EXTREMADURA	INTERNET Y ENSEÑANZA	Incumple art. 3 y art. 5.2
ASOC. PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO EN EXTREMADURA	TRASTORNOS EN LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE	Incumple art. 3 y art. 5.2
FUNDACIÓN ECCA	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EXTREMADURA	Incumple art. 3
FUNDACIÓN ECCA	LA INFORMATICA EN LA EDUCACION	Incumple art. 3
FUNDACIÓN ECCA	INTRODUCCIÓN A LA INTERNET	Incumple art. 3
FUNDACIÓN ECCA	TÉCNICAS DE ESTUDIO EN EL AULA	Incumple art. 3
FUNDACIÓN ECCA	LA INFORMATICA EN LA EDUCACIÓN	Incumple art. 3
FUNDACIÓN ECCA	ACCESS' 97: BASE DE DATOS	Incumple art. 3
ASOC. DE PROFESORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EXTREMADURA	AUTOCAD	Insuficiencia Presupuestaria
FUNDACIÓN "JUAN UÑA"	ACTUALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ESCUELA ACTIVA A LOS DISEÑOS CURRICULARES DEL SIGLO XXI	Insuficiencia Presupuestaria
ASOC. DE MAESTROS/AS DE	ORIENTADORES TEÓRICO-	Insuficiencia
EDUCACIÓN FÍSICA EN	PRÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN	Presupuestaria
EXTREMADURA	FÍSICA EN EL MEDIO NATURAL	riesupuestaria
ASOC. DE MAESTROS/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EXTREMADURA	EL ANÁLISIS DE LA ENSEÑANZA EN LA EDUCACIÓN FÍSICA	Insuficiencia Presupuestaria
ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA "LA TIZA"	LA PÁGINA WEB: RECURSO	Insuficiencia
ASOCIACION PEDAGOGICA "LA TIZA	DIDÁCTICO CURRICULAR	Presupuestaria
FORUM EUROPEO DE ADMINISTRADORES DE LA EDUCACIÓN EN EXTREMADURA	JORNADAS DE PRIMAVERA: "LA FORMACIÓN Y LA SATISFACIÓN DEL PROFESORADO"	Incumple art. 7
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CULTURA	VIOLENCIA ESCOLAR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Insuficiencia Presupuestaria
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CULTURA	VIOLENCIA ESCOLAR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Incumplimiento art. 5.2
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CULTURA	NTIC COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA I	Insuficiencia Presupuestaria
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CULTURA	NTIC COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA 2	Incumplimiento art. 5.2
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CULTURA	NTIC COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA 3	Incumplimiento art. 5.2
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CULTURA	NTIC COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA 4	Incumplimiento art. 5.2
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CULTURA	NTIC COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA 5	Incumplimiento art. 5.2

ORDEN de 29 de octubre de 2001, por la que se resuelve la concesión de la tercera anualidad de las ayudas para la realización durante 1999 de proyectos de investigación, en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo), por la que se convocan ayudas para la realización durante 1999 de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de la tercera anualidad de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.-Contra la presente Orden, que es definitiva en vía ad-

ministrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**IMPORTE** 

### ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

INVESTIGADOR PRINCIPAL

#### **MODALIDAD A**

EXPEDIENTE BENEFICIARIO

IPR99A001	UEX	TESTÓN NÚÑEZ, ISABEL Mª	1.000.000 ptas.
			(6.010,12 euros)
IPR99A002	UEX	PÉREZ DÍAZ , ANTONIO	900.000 ptas.
			(5.409,11 euros)
IPR99A006	Hospital de Mérida.	GARCÍA PICHEL, JOSÉ MANUEL	975.000 ptas.
	INSÄLUD		(5.859,87 euros)
IPR99A011	UEX	APARICIO TOVAR, MIGUEL ÁNGEL	500.000 ptas.
			(3.005,06 euros)
IPR99A012	C. Univ. Cultural Sta.	FERNÁNDEZ DAZA-ÁLVAREZ,	420.000 ptas
	Ana	CARMEN	(2.524,25 euros)
IPR99A015	UEX	MAYNAR MARIÑO, JUAN IGNACIO	1.500.000 ptas.
			(9.015,18 euros)
IPR99A016	UEX	GARCÍA NOGALES, AGUSTÍN	248.000 ptas.
			(1.490,51 euros)
IPR99A019	UEX	HENAO DÁVILA, FERNÁNDO	1.500.000 ptas.
			(9.015,18 euros)
IPR99A020	UEX	DE LA CRUZ SOLÍS, CARLOS	425.600 ptas.
			(2.557,90 euros)
IPR99A022	UEX	GARCÍA-MONCÓ CARRA, ROSA Mª	950.000 ptas.
			(5.709,61 euros)

IPR99A024	UEX	MARTÍN CÁCERES, LOURDES	1.500.000 ptas.
			(9.015,18 euros)
IPR99A025	UEX	ESTEBAN ORTEGA, JULIO	660.000 ptas.
			(3.966,68 euros)
IPR99A026	UEX	SOSA MANCHA, TERESA	0
IPR99A031	UEX	ESLAVA RODRÍGUEZ, MANUELA	1.000.000 ptas.
	lu lu		(6.010,12 euros)
IPR99A037	UEX	LAGUNA MARISCAL, GABRIEL	525.000 ptas.
			(3.155,31 euros)
IPR99A038	FUNDECYT	MARTÍN BELLIDO, MANUEL	737.451 ptas.
			(4.432,17 euros)
IPR99A040	FUNDECYT	CORRALIZA PÉREZ, J. FRANCISCO	1.288.000 ptas.
			(7.741,04 euros)
IPR99A041	FUNDECYT	BENITO HERNÁNDEZ, JOSÉ	1.500.000 ptas.
			(9.015,18 euros)
IPR99A042	FUNDECYT	DEL MORAL DE LA VEGA, JOSÉ	1.498.000 ptas.
			(9.003, 16 euros)
IPR99A043	FUNDECYT	LAVADO SÁNCHEZ, MANUELA	1.500.000 ptas.
			(9.015,18 euros)
IPR99A044	UEX	NUÑO MORAL, VICTORIA	1.000.000 ptas.
			(6.010,12 euros)
IPR99A047	UEX	GUERRERO BOTE, VICENTE PABLO	1.500.000 ptas.
			(9.015,18 euros)
IPR99A049	UEX	RAMAJO TEJEDA, MARTÍN	486.000 ptas.
	\.		(2.920,92 euros)

#### **MODALIDAD B**

FXPEDIENTE	BENEFICIARIO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	IMPORTE
FAFFIJIEIN I E	DEINEFICIANIO		

IPR99B002	UEX	SÁNCHEZ PEINADO,	990.000 ptas.
		JOAQUÍN	(5.950,02 euros)
IPR99B005	UEX	CAÑAS MURILLO, JESÚS	653.314 ptas.
			(3.926,50 euros)
IPR99B007	UEX	SÁNCHEZ ABAL, JOSÉ LUÍS	750.000 ptas.
			(4.507,59 euros)
IPR99B010	UEX	MERINO JEREZ, LUÍS	850.000 ptas.
		·	(5.108,60 euros)
IPR99B012	UEX	PINILLA GIL, EDUARDO	2.000.000 ptas.
			(12.020,24 euros)
IPR99B015	UEX	CUADRADO GORDILLO,	1.477.500 ptas.
		ISABEL	(8.879,95 euros)

# ORDEN de 30 de octubre de 2001, por la que se nombran los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, vistas las propuestas de los distintos sectores de la comunidad educativa

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura estará integrado por los siguientes Consejeros:

- a) Representantes del colectivo de profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario:
- CSIF Extremadura:
  - -Adrián Vivas Galán
  - -Luis Martín Buenadicha
- CC.00. Extremadura:
  - -losé María Rosado Montero
  - -Antonio Serrano Lozano
- FETE-UGT-Extremadura:
  - -María Isabel Pilar Martínez
  - -Manuel Lucas Rodríguez
- ANPE Extremadura:
  - -Antonio Pérez Calero
  - -Isidro Regañas Cuesta
- FSIE (Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza)
  - -Jacinto Cervera Ramos
- USO (Unión Sindical Obrera)
  - -Guillermo Sanabria Barrado
- b) Representantes de padres o madres de alumnos:

#### FREAPA-CP:

- -Rafael Delgado Corral
- -José López Castilla
- -Luis Delgado Salgado
- -loaquina López Mancera
- -Valentín Sierra Rincón
- -Santos Mayo Nevado

#### CONCAPA:

- -María Isabel Fernández Ramos
- -Francisco Javier López de Lerma Entonado

- c) Representantes del colectivo de alumnos/as:
- FAES (Federación de Asociaciones de Estudiantes)
  - -María Esther Iciarra Torrescusa
  - -José Fernando Prieto García
- d) Representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes:
- CSIF Extremadura:
  - -Agustín Pérez Castellanos
- UGT Extremadura:
  - -Mariano Navarro García
- e) Representantes de la Administración Educativa:
  - -Diego Mostazo López
  - -Rafael Rodríguez de la Cruz
  - -Fernando Cortés Cortés
  - -Manuel Nieto Ledo
  - -Emilia Guijarro Gonzalo
  - -Iulio Carmona Cerrato
  - -Desiderio Guerra Corrales
- f) Representantes de titulares de centros privados:
- FERE, EyG, UCETAEX y CECE:
  - -Manuel Cantalapiedra Sánchez
  - -Baltasara Santos Ratón
  - -lesús López García
- g) Representante del Consejo de la Juventud de Extremadura:
  - Juan Francisco Díaz Mena
- h) Representante de la Universidad de Extremadura:
  - -Rosa Luengo González
- i) Representantes de los municipios extremeños:
  - -Elia María Blanco Barbero
  - -Antonio Jiménez Manzano
  - -Francisco Martos Ortiz
  - -Francisco González Nieto
  - -Francisco Robustillo Robustillo
  - -Angel Arroyo González
- j) y k) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o la cultura en Extremadura:

#### CONSEJERIA EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- -Juan Iglesias Marcelo
- -Ricardo Luengo González
- -Eduardo Fernández León

#### GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

- -PSOE: Antonio Gómez Yuste
- -PP: Luis María González Méndez
- -IU: Juan Muñoz Calderón
- 1) Representantes centrales sindicales:

U.R de CC.00.—Extremadura:

- -lavier Blanco Andrada
- -Miguel Coque Durán

UGT - Extremadura:

- -losé Muñoz Capote
- -Miguel Salazar Leo
- II) Representantes organización empresarial:

CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)

- -Francisco Luque Cañas
- -José Jarones Santos
- m) Representante de los movimientos de renovación pedagógica, o asociaciones y fundaciones de ámbito regional:

APEVEx (Escuela de Verano de Extremadura)

-Máximo Pulido Romero

#### DISPOSICION FINAL

UNICA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 31 de octubre de 2001 por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad

Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 102, de 1 de septiembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

# Anexo I. Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2001.13.08.422F.460

universidad popular "antonio rodriguez moñino"	CALZADILLA DE LOS BARROS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
universidad popular "el hornillo"	VALDEHORNILLOS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
universidad popular "esteban sánchez"	ORELLANA LA VIEJA	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
universidad popular "fray alonso fernández"	PLASENCIA	310.000 ptas. (1.863,14 euros)
universidad popular "fray francisco de las casas"	CASAS DE DON PEDRO	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
universidad popular "helenides de salamina"	CASAR DE CACERES	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
universidad popular "Luis Gonzalez Gonzalez"	SANTA MARTA DE LOS BARROS	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
universidad popular "obispo quevedo".	villanueva del fresno	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
universidad popular "pedro campos orellana"	MIAJADAS	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR "PELAYO MORENO"	CALAMONTE	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
universidad popular "peleña"	NAVALVILLAR DE PELA	312.000 ptas. (1.875,16 euros)
universidad popular "riberos del Tajo"	CASAS DEL MILLAN	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	3 5.000 ptas. ( .893, 9 euros)
universidad popular de adevag	VALDIVIA	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
universidad popular de alange	ALANGE	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBALA	ALBALA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
universidad popular de alcantara	ALCANTARA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCUESCAR	ALCUESCAR	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
universidad popular de aldea del cano	aldea del cano	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
universidad popular de aliseda	ALISEDA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
universidad popular de almaraz	ALMARAZ	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
universidad popular de almendralejo	ALMENDRALEJO	525.000 ptas. (3.155,31 euros)
universidad popular de almoharin	ALMOHARIN	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	280.000 ptas. (1.682,83 euros)
universidad popular de arroyo de san servan	arroyo de san servan	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYOMOLINOS	arroyomolinos	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA	AZUAGA	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
universidad popular de badajoz	BADAJOZ	583.000 ptas. (3.503,90 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE BARCARROTA	BARCARROTA	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
universidad popular de bienvenida	BIENVENIDA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
universidad popular de bodonal de la sierra	bodonal de la sierra	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE BROZAS	BROZAS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE CACERES	CÁCERES	575.000 ptas. (3.455,82 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
universidad popular de campillo de llerena	CAMPILLO DE LLERENA	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE DON ANTONIO	CASAS DE DON ANTONIO	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA	CASTUERA	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE CEDILLO	CEDILLO	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE CHELES	CHELES	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE DON ALVARO	DON ALVARO	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE DON BENITO	DON BENITO	490.000 ptas. (2.944,96 euros)
universidad popular de entrerrios	ENTRERRIOS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
universidad popular de escurial	ESCURIAL	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	esparragosa de la serena	255.000 ptas. (1.532,58 euros)
universidad popular de feria	FERIA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)

UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA DE LOS MONTES		290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTES DE LEON	fuentes de León	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE GALISTEO	GALISTEO	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARBAYUELA	GARBAYUELA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARGÁLIGAS	GARGÁLIGAS	200.000 ptas. (1.202,02 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE GRANJA DE TORREHERMOSA	granja de torrehermosa	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE GUAREÑA	GUAREÑA	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERNAN CORTES	HERNAN CORTES	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERVAS	HERVAS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE HOLGUERA	HOLGUERA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE HORNACHOS	HORNACHOS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	325.000 ptas. (1.953,29 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CORONADA	LA CORONADA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA HABA	LA HABA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA MORERA	LA MORERA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ZARZA	LA ZARZA	285.000 ptas. (1.712,88 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LLERENA	LLERENA	365.000 ptas. (2.193,69 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOBON	LOBON	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROSAN	LOGROSAN	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	240.000 ptas. (1.442,43 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MADROÑERA	MADROÑERA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MAGACELA	MAGACELA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MAJADAS DE TIETAR	MAJADAS DE TIETAR	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MERIDA	MERIDA	400.000 ptas. (2.404,05 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONESTERIO	MONESTERIO	275.000 ptas. (1.652,78 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTIJO	MONTIJO	440.000 ptas. (2.644,45 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE MORALEJA	MORALEJA	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVAS DEL MADROÑIO	NAVALMORAL DE LA MATA	300.000 ptas. (1.803,04 euros)
	NAVAS DEL MADRONO	290.000 ptas. (1.742,94 euros) 290.000 ptas. (1.742,94 euros)
	NAVEZUELAS OLIVA DE LA FRONTERA	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
		390.000 ptas. (2.343,95 euros)
Here the second of the second	OLIVENZA PALAZUELO	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
	PALOMAS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
	PERALEDA DE LA MATA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
	PLASENZUELA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
	PUEBLA DE LA REINA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
STATE CONTROL OF SERVICE STATE OF STATE	, ococy de av neitari	2. 3.300 pass. (1.7 (2,7 ( car 03)

	DOWN TANK DE LA CERTALA	315 000 (1 003 10)
UNIVERSIDAD POPULAR DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE RENA	RENA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE RETAMAL DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE RUANES	RUANES	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE RUECAS	RUECAS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVALEON	SALVALEON	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN PEDRO DE MERIDA	SAN PEDRO DE MERIDA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	240.000 ptas. (1.442,43 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE SIRUELA	SIRUELA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE SOLANA DE LOS BARROS	solana de los barros	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAYUELA	TALAYUELA	315.000 ptas. (1.893,19 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	340.000 ptas. (2.043,44 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMEJIA	TORREMEJIA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMOCHA	TORREMOCHA	250.000 ptas. (1.502,53 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE TRUJILLANOS	trujillanos	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE USAGRE	USAGRE	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORALES	VALDEMORALES	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDIVIA	VALDIVA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DE MOMBUEY.	VALENCIA DE MONBUEY	278.000 ptas. (1.670,81 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	302.000 ptas. (1.815,06 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAMESIAS	VILLAMESIAS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE VIVARES	VIVARES	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAFRA	ZAFRA	440.000 ptas. (2.644,45 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAHINOS	ZAHINOS	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARZA DE MONTÁNCHEZ	ZARZA DE MONTANCHEZ	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZORITA	ZORITA	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZURBARÁN	ZURBARÁN (ELM)	290.000 ptas. (1.742,94 euros)
	• ,	

### Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2001.13.08.422F.489.

UNIVERSIDAD POPULAR "FELIPE TRIGO"	VILLANUEVA DE LA SERENA	490.000 ptas. (2.944,96 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR "LA CORIA"	TRUJILLO	450.000 ptas. (2.704,55 euros)
UNIVERSIDAD POPULAR "PILAR MIRÓ"	VILLANUEVA DELA SERENA	490.000 ptas. (2.944,96 euros)
LINIVERSIDAD POPULAR "YUSTE"	CUACOS DE YUSTE	300.000 ptas. (1.803,04 euros)

ORDEN de 31 de octubre de 2001 por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 102, de 1 de septiembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

#### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Constituir una lista de espera o reserva con las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.° - Denegar las ayudas que se especifican en el Ane-xo III.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Concedidas.

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 2001.13.08.422F.460

•	cai go a ia apiranti pi minj				
N°.	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA A	YUDAS	CANTIDAD
25240389000					
1.	AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CACERES	1	900.000 ptas.
					(5.409,11 euros)
2.	AYTO. DE ACEHUCHE	ACEHUCHE	CACERES	1	900.000 ptas.
		e en la companya de	·		(5.409,11 euros) 775.000 ptas.
3.	AYTO, DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOZ	Į.	(4.657,84 euros)
	# - 44 4 - 4 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5	" i i ii i o suee	PADAIO7		900.000 ptas.
4.	AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOZ	•	(5.409,11 euros)
:_	NOTO DE ALANICE	ALANGE	BADAJOZ	1	900.000 ptas.
5.	AYTO. DE ALANGE	ADANGE	D, 10, 1,02		(5.409,11 euros)
6.	AYTO, DE ALCANTARA	ALCANTARA	CÁCERES	1	900.000 ptas.
о.	ATTO. DE AEGAITIMO				(5.409,11 euros)
7.	AYTO, DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOZ	1	900.000 ptas.
	7111010011011101				(5.409,11 euros)
8.	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	CACERES	i	900,000 ptas.
					(5.409, Il euros)
9.	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA	ALDEANUEVA DE LA	CACERES	'	825.000 ptas. (4.958,35 euros)
	VERA	VERA	CACEBEC		900.000 ptas.
10.	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL	ALDEANUEVA DEL	CACERES	'	(5.409,11 euros)
	CAMINO	CAMINO	CACERES	1	900.000 ptas.
11.	AYTO. DE LA VILLA DE ALIA	ALIA	CACENES	•	(5.409,11 euros)
	ANTO DE ALISEDA	ALISEDA	CACERES	1	900.000 ptas.
12.	AYTO. DE ALISEDA	ALIJEDA	J. 102.1.2		(5.409,11 euros)

13.	AYTO. DE ALJUCEN	ALJUCEN	BADAJOZ	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
l <b>4</b> .	AYTO. DE ALMOHARIN	ALMOHARIN	CACERES		900.000 ptas. (5.409,11 euros)
15.	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CACERES	I	775.000 ptas. (4.657,84 euros)
16.	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	ARROYO DE SAN SERVAN	BADAJOZ		825.000 ptas. (4.958,35 euros)
17.	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
18.	E.L.M. DE BARBAÑO	BARBAÑO	BADAJOZ	l	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
19.	AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOZ	t in the contract of the contr	825.000 ptas. (4.958,35 euros)
20.	AYTO. DE BATERNO	BATERNO	BADAJOZ	l	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
21.	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA (PEDANIAS)	BADAJOZ	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
22.	AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOZ	ŧ	825.000 ptas. (4.958,35 euros)
23.	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	BOHONAL DE IBOR	CACERES		900.000 ptas. (5.409,11 euros)
24.	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	BADAJOZ	<b>I</b> :	775.000 ptas. (4.657,84 euros)
25.	AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOZ	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
26.	AYTO, DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CACERES		825.000 ptas. (4.958,35 euros)
27.	AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJOZ	1	775.000 ptas. (4.657,84 euros)
28.	AYTO. DE CALERA DE LEON	CALERA DE LEON	BADAJOZ	ı	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
29.	AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOZ	1	775.000 ptas. (4.657,84 euros)
30.	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOZ	i	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
31.	AYTO. DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CACERES	l	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
32.	AYTO. DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
33.	AYTO. DE CAÑAVERAL	CAÑAVERAL	CACERES		900.000 ptas. (5.409,11 euros)
34.	AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
35.	AYTO DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOZ	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
36.	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	CASARES DE LAS HURDES	CACERES	8	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
37.	MANCOMUNIDAD "RIVEROS DEL TAJO"	CASAS DE MILLAN	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
38.	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
39.	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	CACERES	l	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
40.	AYTO. DE CECLAVIN	CECLAVIN	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)

41.	AYTO. DE CEDILLO	CEDILLO	CACERES	1,	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
<b>42</b> .	AYTO DE CHELES	CHELES	BADAJOZ		900.000 ptas. (5.409,11 euros)
43.	AYTO, DE CILLEROS	CILLEROS	CACERES	ì	900.000 ptas.
<b>7</b> 3.	ATTO: DE CILLEROS	O.L.L.		Ì	(5.409,11 euros)
44.	AYTO. DE CORIA (P. DE ARGEME - RINCON DEL O.)	CORIA	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
45.	AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CACERES	ı	900.000 ptas.
			BADA107		(5.409,11 euros) 900.000 ptas.
<del>46</del> .	E.L.M. DE ENTRERRIOS	ENTRERRIOS	BADAJOZ	'	(5.409,11 euros)
<b>47</b> .	AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CACERES	l	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
48.	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO	BADAJOZ	ı	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
<del>4</del> 9.	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	FRESNEDOSO DE IBOR	CACERES	ı	900.000 ptas.
٦,,	ATTO. BETTEENING DE LEGI				(5.409,11 euros)
50.	AYTO. DE GALISTEO	GALISTEO	CACERES	L	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
51.	AYTO, DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	CACERES	ı	900.000 ptas.
					(5.409,11 euros) 900.000 ptas.
52.	AYTO. DE GARGANTILLA	GARGANTILLA	CACERES	1	(5.409,11 euros)
53.	AYTO. DE GATA	GATA	CACERES	1	900.000 ptas.
					(5.409,11 euros) 900.000 ptas.
54.	E.L.M. DE GUADAJIRA	GUADAJIRA	BADAJOZ		(5.409,11 euros)
	E.L.M. GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEI	BADAJOZ		900.000 ptas.
55.	E.L.M. GOADIANA DEL CAODILLO	CAUDILLO			(5.409,11 euros)
56.	AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOZ	l	775.000 ptas. (4.657,84 euros)
		WOLEDA DE LA	BADAJOZ		900.000 ptas
57.	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOZ	• 1	(5.409,11 euros)
58.	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOZ	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
		HIGUERA DE VARGAS	BADAJOZ	1	900.000 ptas
59.	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOZ		(5.409,11 euros)
60.	AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOZ	I	825.000 ptas.
			<u> </u>		(4.958,35 euros)
61.	AYTO. DE HOYOS	HOYOS	CACERES	The state of the s	900.000 ptas (5.409,11 euros)
62.	AYTO. DE IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	CACERES	I	900.000 ptas
					(5.409,11 euros)
63.	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CACERES		825.000 ptas (4.958,35 euros)
64.	AYTO. DE JERTE	JERTE	CACERES	I	900.000 ptas (5.409,11 euros)
65.	AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOZ	1	900.000 ptas (5.409,11 euros)
	LANCE DE LA CARROVALIA	LA GARROVILLA	BADAJOZ		825.000 ptas
66.	AYTO. DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	BADAJOZ		(4.958,35 euros)
67.	AYTO. DE LA HABA	LA HABA	BADAJOZ	l	900.000 ptas (5.409,11 euros)
/0	AYTO, DE LA ROCA DE LA SIERRA	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAIOZ		900.000 ptas
68.	ATTO. DE LA ROCA DE LA SIERRA	DI NOW OLD WORK			(5.409,11 euros)

69.	AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOZ	1 '	825.000 ptas. (4.958,35 euros)
70.	AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOZ	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
71.	AYTO. DE LOBON	LOBON	BADAJOZ	l	900.000 ptas.
					(5.409,11 euros) 900.000 ptas.
72.	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES		900.000 ptas. (5.409,11 euros)
	LOGO DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOZ	1	900.000 ptas.
73.	AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOZ	•	(5.409,11 euros)
74.	AYTO. DE MAJADAS DE TIETAR	MAJADAS DE TIETAR	CACERES	1	900.000 ptas.
	7,110. B21 b g. 6. B2 1.2.1 a.				(5.409,11 euros)
75.	AYTO. DE MALPARTIDA DE	MALPARTIDA DE	CACERES	1	825.000 ptas.
<i>,</i>	CACERES	CACERES			(4.958,35 euros)
76.	AYTO. DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOZ	l orange and a second	900.000 ptas.
			8484107	1	(5.409,11 euros) 900.000 ptas.
77.	AYTO. DE MEDINA DE LAS	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOZ	•	(5.409,11 euros)
70	TORRES AYTO, DE MIAJADAS	MIAJADAS	CACERES		775.000 ptas.
78.	ATTO. DE MINJADAS	IIIAADA		Control of the Contro	(4.657,84 euros)
79.	AYTO. DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJOZ	1	900.000 ptas.
					(5.409,11 euros)
80.	AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOZ		775.000 ptas.
			a cener		(4.657,84 euros) 900.000 ptas.
81.	AYTO. DE MONROY	MONROY	CACERES	1	(5.409,   I euros)
	AYTO. DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	CACERES		900.000 ptas.
82.	ATTO. DE MONTANCHEZ	PONTANCILLE	O TOERLES	-	(5.409, il euros)
83.	AYTO, DE NAVAS DEL	NAVAS DEL	CACERES	ŀ į	900.000 ptas.
<b>6</b> 3.	MADROÑO	MADROÑO			(5.409,11 euros)
84.	AYTO. DE NOGALES	NOGALES	BADAJOZ	l	900.000 ptas.
			<u> </u>		(5.409,11 euros)
85.	AYTO. DE NUÑOMORAL	NUÑOMORAL	CACERES	The state of the s	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
		OLIVA DE MEDIDA	BADAJOZ	1	900.000 ptas.
86.	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	OLIVA DE MERIDA	BADAJOZ	•	(5.409,11 euros)
87.	E.L.M. DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOZ	1	900.000 ptas.
67.	L.L. I. DE I A. C. C. C.				(5.409,11 euros)
88.	AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOZ	l l	900.000 ptas.
					(5.409,11 euros) 900.000 ptas
89.	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	PASARON DE LA VERA	CACERES	I	(5.409,11 euros)
	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	DED ALEDA DE LA MATA	CACERES	l l	900.000 ptas.
90.	AYTO, DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA PIATA	CACERES	•	(5.409,11 euros)
91.	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO	CACERES	l	900.000 ptas.
<i>,</i> 1.	, (10. <u>B21</u>		Land Assessment of the Control of th		(5.409,11 euros)
92.	AYTO. DE PIORNAL	PIORNAL	CACERES	ı	900.000 ptas.
					(5.409,11 euros)
93.	AYTO. DE PLASENCIA (BADA DE	PLASENCIA	CACERES	1	775.000 ptas. (4.657,84 euros)
	SAN MIGUEL)	POZUELO DE ZARZONI	CACEDES	2	1.550.000 ptas
94.	MANCOMUNIDAD " SAN	POZUELO DE ZARZON	CACEVES	4	(9.315,69 euros)
95	MARCOS " AYTO, DE PUEBLA DE LA	PUEBLA DE LA	BADAJOZ	1	775.000 ptas.
95.	CALZADA	CALZADA		The state of the s	(4.657,84 euros)
0/	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOZ		900.000 ptas.
96.	AT TO, DE PUEDLA DE COARDO	CLULY DE COMITO		1	(5.409,11 euros)

97.	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOZ	l i	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
98.	E.L.M. DE PUEBLONUEVO DEL	PUEBLONUEVO DEL	BADAJOZ		900.000 ptas. (5.409,11 euros)
	GUADIANA	GUADIANA	<u> </u>		900.000 ptas.
9.	AYTO. DE RENA	RENA	BADAJOZ		(5.409,11 euros)
00.	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA	BADAJOZ	The second secon	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
01.	AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
02.	AYTO. DE ROSALEJO	ROSALEJO	CACERES	I	825.000 ptas. (4.958,35 euros)
103.	E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOZ	ı	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
104.	AYTO. DE SALORINO	SALORINO	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
105.	AYTO. DE SALVALEON	SALVALEON	BADAJOZ	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
106.	AYTO. DE SAN MARTIN DE	SAN MARTIN DE	CACERES	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
107.	TREVEJO AYTO. DE SANTA AMALIA	TREVEJO SANTA AMALIA	BADAJOZ	ı	825.000 ptas.
108.	AYTO. DE SANTA MARTA	SANTA MARTA	BADAJOZ	ı	(4.958,35 euros) 825.000 ptas.
					(4.958,35 euros)
109.	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	SANTIAGO DE ALCANTARA	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
110.	AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CACERES	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
III.	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	CACERES	ı	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
112.	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOZ		825.000 ptas. (4.958,35 euros)
113.	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	BADAJOZ	I	775.000 ptas. (4.657,84 euros)
114.	AYTO, DE TALAYUELA	TALAYUELA (BARQUILLA DE PINARES)	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
115.	AYTO. DE TORNAVACAS	TORNAVACAS	CACERES	ı	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
116.	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	TORRE DE SANTA MARIA	CACERES	1	775.000 ptas. (4.657,84 euros)
117.	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	TORRECILLA DE LOS ANGELES	CACERES	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
118.	AYTO. DE TORREMEJIA	TORREMEJIA	BADAJOZ	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
119.	AYTO. DE TORREJONCILLO	TORRENJONCILLO	CACERES	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
120.	AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CACERES	l	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
121.	AYTO. DE TORRESFRESNEDA	TORRESFRESNEDA	BADAJOZ	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
122.	AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOZ	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
123.	AYTO. DE USAGRE	USAGRE	BADAJOZ	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
124.	AYTO. DE VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	CACERES	ı	900.000 ptas. (5.409,11 euros)

125.	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJOZ	1,	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
26.	AYTO DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOZ	1	825.000 ptas. (4.958,35 euros)
27.	AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	CACERES	ı	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
128.	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	The state of the s	775.000 ptas. (4.657,84 euros)
129.	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
130.	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOZ		900.000 ptas. (5.409,11 euros)
131.	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOZ	l	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
132.	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CACERES	1	825.000 ptas. (4.958,35 euros)
133.	E.L.M. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CACERES	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
134.	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	VILLAGARCIA DE LA TORRE	BADAJOZ	l	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
135.	AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOZ	I	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
136.	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
137.	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOZ	1	825.000 ptas. (4.958,35 euros)
138.	AYTO. DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOZ		900.000 ptas. (5.409,11 euros)
139.	AYTO. DE ZAHINOS	ZAHINOS	BADAJOZ		825.000 ptas. (4.958,35 euros)
140.	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
141.	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	ZARZA DE MONTANCHEZ	CACERES	ļ	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
142.	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
143.	AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CACERES	1	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
144.	E.L.M. ZURBARAN	ZURBARAN	BADAJOZ	1	900.000 ptas (5.409,11 euros)
			TOTAL		127.275.000 (764.938,16 euros)

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.08.422F.489

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	PROVINCI	A AYUDAS	Cantidad
ASOC. CENTROS DE CULTURA P. Y PROM. DE LA MUJER	G06023394	BADAJOZ	BADAJOZ	i i	900.000 ptas. (5.409,11 euros)
				TOTAL	900.000 ptas. (5.409,11 euros)

#### Anexo II.

# Lista de reserva. Con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.08.422F.460

	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	
١.	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOZ	
2.	AYTO. DE TALAVAN	TALAVAN	CACERES	
3.	AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOZ	
4.	AYTO. DE MEMBRIO	MEMBRIO	CACERES	
5.	AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOZ	
6.	AYTO. DE PORTAJE	PORTAJE	CACERES	
7.	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOZ	
8.	AYTO. DE VILLAMESIAS	VILLAMESIAS	CACERES	
9.	AYTO. DE MONTEMOLIN	MONTEMOLIN	BADAJOZ	
10.	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	CASAS DE DON GOMEZ	CACERES	
11.	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOZ	
12.	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CACERES	
13.	E.L.M. DE HERNAN CORTES	HERNAN CORTES	BADAJOZ	
14.	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	SANTIBAÑEZ EL BAJO	CACERES	
15.	AYTO. DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOZ	
16.	AYTO. DE VILLAMIEL	VILLAMIEL	CACERES	
17.	AYTO. DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	CACERES	
18.	AYTO. DE VALDEMORALES	VALDEMORALES	CACERES	
9.	AYTO. DE LA PESGA	LA PESGA	CACERES	
20.	AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CACERES	
21.	AYTO. DE DELEITOSA	DELEITOSA	CACERES	
22.	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	SANTIBAÑEZ EL ALTO	CACERES	
23.	AYTO. DE SAUCEDILLA	SAUCEDILLA	CACERES	
24.	AYTO. DE SANTA ANA	SANTA ANA	CACERES	
25.	AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CACERES	
26.	AYTO. DE LA CUMBRE	LA CUMBRE	CACERES	
27.	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CACERES	
28.	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOZ	
29.	AYTO. DE TALIGA	TALIGA	BADAJOZ	
30.	AYTO. DE TORREMOCHA	TORREMOCHA	CACERES	
31.	AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CACERES	
32.	AYTO.DE SEGURA DE LEON	SEGURA DE LEON	BADAJOZ	
3.	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ	
34.	E.L.M. DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOZ	
5.	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	VALVERDE DE MERIDA	BADAJOZ	
6.	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CACERES	
7.	AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CACERES	
8.	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	CASAS DE MIRAVETE	CACERES	
9.	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA	CACERES	
Ю.	AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS BADAJO		
<b>#1</b> .	AYTO. DE HERRERUELA	HERRERULA	CACERES	
<b>12</b> .	AYTO. DE HERNAN PEREZ	HERNAN PEREZ	CACERES	

43.	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOZ
44.	AYTO, DE CADALSO	CADALSO	CACERES
45.	AYTO. DE DON ALVARO	DON ALVARO	BADAJOZ
46.	AYTO, DE VALDEHUNCAR	VALDEHUNCAR	CACERES
47.	AYTO, DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOZ
48.	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	TORREJON EL RUBIO	CACERES
49.	AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOZ
50.	AYTO. DE HOLGUERA	HOLGUERA	CACERES
51.	AYTO, DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOZ
52.	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	CABAÑAS DEL CASTILLO	CACERES
53.	AYTO, DE MEDELLIN	MEDELLIN	BADAJOZ
54.	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOZ
55.	AYTO. DE TORRECILLA DE LA TIESA	TORRECILLA DE LA TIESA	CACERES
56.	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJOZ
57.	AYTO, DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOZ
58.	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	CACERES
59.	AYTO. DE CASATEJADA	CASATEJADA	CACERES
60.	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOZ
61.	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOZ
62.	AYTO.DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CACERES
63.	AYTO, DE SAN PEDRO DE MERIDA	SAN PEDRO DE MERIDA	BADAJOZ
64.	AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOZ
65.	AYTO, DE VALDASTILLAS	VALDASTILLAS	CACERES
66.	AYTO, DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOZ
67.	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOZ
68.	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CACERES
69.	AYTO. DE TAMUREJO	TAMUREJO	BADAJOZ
70.	AYTO. DE BERZOCANA	BERZOCANA	CACERES
71.	AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CACERES
72.	AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOZ
<b>73</b> .	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
74.	AYTO. DE ALMENDRAL	ALMENDRAL	BADAJOZ
75.	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CACERES
76.	AYTO. DE GARBAYUELA	GARBAYUELA	BADAJOZ
77.	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	PIEDRAS ALBAS	CACERES
78.	E.L.M. DE GARGALIGAS	GARGALIGAS	BADAJOZ
79.	AYTO. DE FERIA	FERIA	BADAJOZ
80.	AYTO. DE MILLANES DE LA MATA	MILLANES DE LA MATA	CACERES
81.	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOZ
82.	AYTO. DE RISCO	RISCO	BADAJOZ
83.	AYTO. DE BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ
84.	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOZ
85.	AYTO. DE MAGACELA	MAGACELA	BADAJOZ
86.	AYTO. DE VALENCIA DE MOMBUEY	VALENCIA DE MOMBUEY	BADAJOZ
87.	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO	CACERES
88.	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	VIANDAR DE LA VERA	CACERES

8 <del>9</del> .	AYTO. DE PORTEZUELO	PORTEZUELO	CACERES
90.	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOZ
91.	AYTO. DE AHIGAL	AHIGAL	CACERES
92.	AYTO. DE SANTA MARTA MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	CACERES
93.	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CACERES
94.	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	CACERES
95.	E.L.M. DE GUADALPERALES	GUADALPERALES	BADAJOZ
96.	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	CASAS DE DON ANTONIO	CACERES
97.	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES
98.	AYTO. DE CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	BADAJOZ
99.	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	CASAS DEL CASTAÑAR	CACERES
100.	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	CORDOBILLA DE LACARA	BADAJOZ
101.	UNIVERSIDAD POPULAR DE DON BENITO	DON BENITO	BADAJOZ
102.	AYTO. DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJOZ
103.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVALEON	SALVALEON	BADAJOZ
104.	AYTO. DE TRUJILLO	TRUJILLO	CACERES
105.	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOZ
06.	AYTO. DE ALBALA DEL CAUDILLO	ALBALA DEL CAUDILLO	CACERES
07.	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	PUEBLA DE ALCOLLARIN	BADAJOZ
08.	AYTO. DE NAVEZUELAS (U.P.)	NAVEZUELAS	CACERES
09.	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CACERES
110.	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	BADAJOZ
111.	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOZ
112.	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	NAVALVILLAR DE IBOR	CACERES
113.	AYTO. DE JARAICEJO	JARAICEJO	CACERES
14.	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	BADAJOZ
115.	AYTO. DE TORIL	TORIL	CACERES
116.	AYTO. DE FUENTES DE LEON	FUENTES DE LEON	BADAJOZ
117.	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	SANCTI-SPIRITUS	BADAJOZ
118.	AYTO. DE BOTIJA	BOTIJA	CACERES
119.	AYTO. DE ENTRIN BAJO	ENTRIN BAJO	BADAJOZ
marin makan dari dari	AYTO. DE CABRERO	CABRERO	CACERES
121.	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOZ
122.	AYTO. DE ACEITUNA	ACEITUNA	CACERES
123.	UNIVERSIDAD POPULAR "YUSTE"	CUACOS DE YUSTE	CACERES

#### Lista de reserva.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.08.422F.489

I	FUNDACION ECCA	BADAJOZ	BADAJOZ
2	ASOC. SECRETARIADO GENERAL GITANO I	BADAJOZ	BADAJOZ
and the state of t			

#### Anexo III.

#### Denegadas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINC	Motivo/s
AYTO. DE ALCUESCAR	ALCUESCAR	CACERES	Oferta pública suficiente
AYTO. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
AYTO. DE AZUAGA	AZUAGA	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
CONGREG. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR	BADAJOZ	BADAJOZ	No adecuación
ASOC. EXTR. DE PADRES PARA LA INTEGRAC EN BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	No adecuación
ASOC. EQUIPO DE SOLIDARIDAD	BADAJOZ	BADAJOZ	No adecuación
U.P. DE CACERES	CACERES	CACERES	Oferta pública suficiente
ASOC. CULTURAL DE SORDOS	CACERES	CACERES	No adecuación Oferta pública suficiente
FUNDACION ECCA I	CACERES	CACERES	Oferta pública suficiente
FUNDACION ECCA 2	CACERES " CASA DE ACOGIDA "	CACERES	Oferta pública suficiente
ASOC. DE PADRES DE	CARMONITA	BADAJOZ	No adecuación
AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
AYTO. DE FUENTES DE MAESTRE	FUENTES DEL MAESTRE	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
AYTO. DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CACERES	Oferta pública suficiente
ASOC. CULT. ALEGRE ESPERANZA	MATA DE ALCANTARA	CACERES	No adecuación
UNION GENERAL DE TRABAJADORES	MERIDA	BADAJOZ	No adecuación Oferta pública suficiente
ASOC. SECRETARIADO GENERAL GITANO 2	MERIDA	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
AYTO. DE MERIDA	MERIDA	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
AYTO. DE OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
AYTO. DE PLASENCIA I	PLASENCIA	CACERES	Oferta pública suficiente
CARITAS INTERPARROQUIAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	CACERES	No adecuación Oferta pública suficiente
AYTO. DE PLASENCIA 3	PLASENCIA " LA DATA	CACERES	Oferta pública suficiente
AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CACERES	TALAYUELA	CACERES	No adecuación Oferta pública suficiente
ASOC. MULTICULTURAL " NEXO "	TALAYUELA ( FINCA " EL BALDIO " )	CACERES	Oferta pública suficiente
U.P. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ	No adecuación Oferta pública suficiente
AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOZ	Oferta pública suficiente
U.P. DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOZ	Oferta pública suficiente

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre ejecución de sentencia en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-503, de La Roca de la Sierra a Montijo».

Habiendo recaído sentencia n.º 1524 de fecha 26 de septiembre de 2001, en autos de recurso contencioso administrativo n.º 977/1998, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Daniel de la Peña Huertas, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz de fecha 31 de marzo de 1998, con motivo del proyecto: «Acondicionamiento de la carretera BA-503, de la Roca de la Sierra a Montijo» y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991, de 23 de julio,

#### RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de don Daniel de la Peña Huertas, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz mencionado en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio a que el mismo se refiere en la cantidad de dos millones, siete mil noventa y tres (2.007.093) pesetas; más los intereses de demora calculados conforme a lo razonado en el sexto fundamento de esta sentencia; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 24 de octubre de 2001.

El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO

## IV. Administración de Justicia

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 16 de octubre de 2001, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Llerena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de:

#### LLERENA (Badajoz)

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

- I.—REQUISITOS.—Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.
- 2.—TIEMPO.—Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

- 3.—PREFERENCIAS.—Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:
  - 1. Los que tengan título de Doctor en Derecho.
  - 2. Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.
  - 3. Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

- 4. Los que acrediten docencia universitaria.
- 5. Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

- 4.—DOTACION ECONOMICA.—Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.
- 5.—INSTANCIAS.—Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia— Plaza de la Audiencia s/n., Cáceres, dentro de los diez días naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.
- 6.—DOCUMENTACION.—Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello por duplicado.

#### LA DOCUMENTACION ES LA SIGUIENTE

- I.-Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.—Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.—Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.
- 4.—Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facul-
- 5.—Currículum Vitae.
- 6.—Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 7.—Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse por duplicado.

7.—RESOLUCION.—Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Cáceres, a 16 de octubre de 2001.

El Presidente,
ANGEL JUANES PECES

#### JUZGADO DE 1.º INSTANCIA N.º I DE DON BENITO

EDICTO de 12 de septiembre de 2001, sobre cédula de notificación de sentencia.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Jdo. I.ª Inst. e Instrucción n.º I

Don Benito

Sentencia: 00081/2001.

Procedimiento: Familia, Divorcio contencioso 171/2000.

En Don Benito, a catorce de junio de dos mil uno.

La Sra. D.ª María del Carmen Tapia Delgado, Juez de Primera Instancia n.º I de Don Benito y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 171/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª María del Rosario Cabezas Redondo con Procuradora D.ª María del Mar Gámir Lozano y Letrado Sr. D. Manuel María Hurtado García y de otra como demandado D. José María García Juez con Procurador/a D/ña. y Letrado Sr/a. D/ña. sobre Familia. Divorcio contencioso, y,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Por la Procuradora Sra. Gámir Lozano, en nombre y representación de D.ª María del Rosario Cabezas Redondo, interpuso demanda de Divorcio contra D. José María García Juez y el Ministerio Fiscal, invocando los hechos y fundamentos de derecho que estimó de su aplicación y concluyó suplicando que se dicte sentencia por la que:

- 1.º Declare la disolución por divorcio del matrimonio contraído por mi representada con el demandado el día 26 de diciembre de 1981 en esta ciudad.
- 2.º Mantenga integramente las medidas acordadas en el procedimiento de separación.
- 3.º Imponga las costas de este procedimiento al demandado, si se opusiere a esta demanda.

SEGUNDO.—La demanda fue admitida a trámite, no compareciendo el demandado a pesar de estar citado en legal forma, en virtud de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal.

TERCERO.—Practicadas las pruebas propuestas declaradas pertinentes, quedaron los autos conclusos y vistos para sentencia.

CUARTO.—En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado todas las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia debido al volumen de asuntos que se siguen ante este luzgado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.—Ejercita D.ª María del Rosario acción declarativa de la disolución por divorcio de su matrimonio celebrado el día 26 de diciembre de 1981 con D. José María García Juez, que fue objeto de separación en Sentencia de fecha 27 de diciembre de 1996, dictada en Juicio de Separación n.º 204/1996, seguido ante este Juzgado. Sustenta jurídicamente su petición en el artículo 86.2.ª del C. Civil que regula como causa de divorcio «el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación personal, a petición del demandante o de quien hubiere formulado reconvención conforme a lo establecido en el artículo 82, una vez firme la resolución estimatoria de la demanda de separación o, si transcurrido el expresado plazo, no hubiera recaído resolución en la primera instancia».

Debe apreciarse la indicada causa de divorcio, con estimación de la demanda, ya que los medios de prueba practicados, consistentes en certificación del Registro Civil de Don Benito referente al matrimonio de los litigantes y que a pesar de estar incompleta previa consulta de los autos de Juicio de Separación n.º 204/1996 de este Juzgado aparece debidamente inscrita la sentencia firme de separación, testimonio de la Sentencia de Separación de fecha 27 de diciembre de 1996, con los efectos que le atribuye el artículo 83 del C. Civil y el Oficio remitido por la Dirección General de la Policía informando que puestos en contacto telefónico con el Sr. García Juez en contacto telefónico con la misma expresando que no podía facilitar su domicilio, acreditan debidamente la concurrencia de los elementos requeridos por el artículo 86.2.ª del C. Civil.

SEGUNDO.—Junto a ello solicita la actora el mantenimiento de las medidas patrimoniales y personales establecidas en la Sentencia de Separación de fecha 27-12-1996. A ello debe procederse, ya que ante las alegaciones de la demandante, el Sr. García Juez no ha comparecido a las presentes actuaciones desarrollando actividad probatoria que desvirtúe aquéllas, por lo que debe apreciarse que se mantienen las mismas circunstancias que presidieron la fijación de las medidas en Sentencia de Separación.

No obstante lo expresado con anterioridad, sí procede una modificación en las Medidas fijadas en la Sentencia de fecha 27-12-1996, so pena de incurrir en incongruencia al relacionar dos conceptos que por su propia naturaleza jurídica son incompatibles. Así, en la Medida c) del Fallo de la meritada sentencia literalmente expresa «como contribución a las cargas del matrimonio el Sr. García Juez abonará por alimentos a sus hijos, la suma de 20.000 pesetas mensuales, mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe la esposa y entre los días uno y cinco de cada mes. Esta cantidad se incrementará anualmente conforme a las variaciones que experimente el I.P.C.». Habida cuenta que la presente resolución declara disuelto el matrimonio contraído entre la Sra. Cabezas Redondo y el Sr. García Juez, la consecuencia jurídica es que con dicho pronunciamiento ya no existe cargas del matrimonio y, en consecuencia, procede modificar dicha Medida en el sentido de fijar una pensión en concepto de alimentos en favor de los hijos del matrimonio, María Vanesa y Jhonatán José y a cargo del Sr. García Juez en la suma de 20.000 pesetas mensuales, manteniéndose la forma de pago y la cláusula de actualización establecida en la Sentencia de fecha 27-12-1996.

TERCERO.—Dada la especial naturaleza de esta clase de procedimientos, no procede efectuar pronunciamiento sobre la imposición de las costas causadas en este juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

Estimo la demanda promovida por la Procuradora Sra. Gámir Lozano, en nombre y representación de D.ª María del Rosario Cabezas Redondo, contra D. José María García Juez y el Ministerio Fiscal, y, en su virtud, declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre aquéllos el día 26 de diciembre de 1981, ratificando las medidas establecidas en la Sentencia de Separación de fecha 27-12-1996 dictada en Autos n.º 204/1996, seguidos ante este Juzgado, excepto la Medida c) cuyo contenido será el siguiente: Se fija como contribución del Sr. García Juez en concepto de pensión alimenticia a favor de los hijos, María Vanesa y Jhonatán José, la suma de 20.000 pesetas mensuales que deberá satisfacer en los cinco primeros días de cada mes. Esta cantidad se incrementará anualmente conforme a las variaciones que experimente el I.P.C. Todo ello sin que proceda efectuar especial pronunciamiento en costas.

Una vez alcance firmeza esta resolución comuníquese al Registro Civil de Don Benito (Badajoz), para su anotación marginal a la de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este luzgado en término del quinto día. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Don Benito.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María García Juez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Don Benito, a 12 de septiembre de 2001.

El/La Secretario

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ

EDICTO de 20 de septiembre de 2001, sobre cédula de notificación de sentencia.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

Juez que la dicta: D. José Antonio Patrocinio Polo.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Doce de julio de dos mil uno.

Parte demandante: Nieves Márquez Viera.

Abogado: Elena Bravo Nieto.

Procurador: Ana Rapado Llorente.

Parte demandada: Luciano Agustín del Aguila Blanco.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rapado Llorente, en representación de D.ª Nieves Márquez Viera y de su hijo menor Felipe Agustín del Aguila Márquez, contra D. Luciano Agustín del Aguila Blanco, hago los siguientes pronunciamientos:

- A) Establezco una pensión de alimentos a favor del hijo menor Felipe Agustín del Aguila Márquez, en el 33'3% de la cantidad que perciba el demandado como remuneración neta que obtenga por cualquier concepto.
- B) Atribuyo el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en Badajoz, Avda. del Perú, n.º 13, piso 11, a la demandante y el hijo menor.
- C) Condeno al demandado al pago de las costas procesales causadas en la Instancia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luciano Agustín del Aguila Blanco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a 20 de septiembre de 2001.

El/La Secretario

### V. Anuncios

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Obras de mejora en tres naves del polígono Cepansa (Mérida)». Expte.: 01.00.0046.

#### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 01.00.0046.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de mejora en tres naves del polígono Cepansa (Mérida).
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 97, de 21 de agosto de 2001.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 48.603.817 ptas. 292.114,82 euros.

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2001.
- b) Contratista: Procondal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 47.145.702 ptas. 283.351,38 euros.

Mérida, 9 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Instalaciones técnicas para inseminación artificial de porcino en el Censyra». Expte.: 02.00.0049.

#### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 02.00.0049.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Instalaciones técnicas para inseminación artificial de porcino en el Censyra.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 92, de 9 de agosto de 2001.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 18.489.885 ptas. 111.126,45 euros.

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2001.
- b) Contratista: Alser, Obras Públicas y Servicios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.980.000 ptas. 102.051,86 euros

Mérida, 9 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de la zona Zújar-Guareña, Badajoz». Expte.: Serv 65/01.

#### I.—ENTIDAD ADIUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv 65/01.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de la zona Zujar-Guareña, Badajoz.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 101, de 30-8-2001.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 11.813.440 ptas. 41.000,20 euros.

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 11-10-2001.
- b) Contratista: Cesex, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.500.000 ptas. 63.106,27 euros

Mérida, II de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: «Aprovechamiento de madera en varios montes (lote I: Los Cabezos, T.M. de Alcántara; lote II: La Rolliza, T.M. de Cáceres)». Expte.: SUB 13/01.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 110, de 22 de septiembre 2001 la subasta pública: «Aprovechamiento de madera en varios montes (Lote I: Los Cabezos T.M. de Alcántara; Lote II: La Rolliza T.M. de Cáceres)», Expte.: SUB 13/01 y llegado el día de la presentación de ofertas y no haberse presentado ningún licitador, se declara desierta la mencionada subasta.

Mérida, 16 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, AN-TONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: «Aprovechamiento de madera en el monte El Loboso, en el T.M. de Cabeza del Buey». Expte.: SUB 14/01.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 110, de 22 de septiembre 2001 la subasta pública: «Aprovechamiento de madera en el monte El Loboso en el T.M. de Cabeza del Buey». Expte.: SUB14/01 y llegado el día de la presentación de ofertas y no haberse presentado ningún licitador, se declara desierta la mencionada subasta.

Mérida, 16 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, AN-TONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el recurso de alzada, en el plazo indicado en Mérida, 9 de octubre de 2001.-El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

Via M.K. Rosi, 287

**EXPEDIENTE:** 

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DNI**: 2.314.530

**DENUNCIADO:** ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

ZAINI MARIO

**LOCALIDAD HECHOS:** 

Roma

Italia

Entrar y salir del puesto con el arma desenfundada en la modalidad de caza del zorzal desde puesto fijo.

CALIFICACIÓN

LEVE

**ARTÍCULO:** 

89-34

SANCIÓN:

Multa de 10.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ---

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. CIARCONI MARCELLO

.299.137 DNI:

DENUNCIADO: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

c/Via Ceriana, 15

Roma (Italia)

LOCALIDAD **HECHOS:** 

Entrar y salir del puesto con el arma desenfundada en la modalidad de caza del zorzal desde puesto fijo. ARTÍCULO: 89 - 34

CALIFICACIÓN SANCIÓN:

Multa de 10.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

CC01/31

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

ROSSI SANDRO

**DNI:** 1.330.644

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

Via Monteleone di Fermo, 45

Italia

**LOCALIDAD** 

Roma

Cazar el zorzal en zona de seguridad. (El denunciado se hallaba cazando al pie de un camino vecinal y en

**HECHOS:** direccion a este.)

No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de nos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes

no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente

CALIFICACIÓN

**LEVE** 

**ARTÍCULO:** 

SANCIÓN:

Multa de 10.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Jesús Bermejo Muriel Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de lo medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC01/86

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

**AUDIENCIA AL INTERESADO** 

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. PAULINO DIAZ ARCAZ

DNI:

**DENUNCIADO:** ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Presidente de la Sociedad de Cazadores

LOCALIDAD

Losar de la Vera

**HECHOS:** 

Incumplir las normas en la celebracion de una monteria, en los siguientes extremos: Cuando los agentes denuncaintes acudieron al lugar de reunión en Losar de la Vera (Cáceres), pudieron comprobar que las dos terceras partes de los participantes habían ya subido a la Sierra, incluido el Presidente de la Sociedad y Organizador de la acción cinegética, según comentó el allí presente Secretario de la Sociedad que mostró la

lista de cazadores pero no el plano de la mancha a batir. Una vez en la sierra, los denunciantes comprobaron que se había establecido una armada de seis puestos muy al norte del límite establecido. Por tal motivo procedieron a recorrer esos pueblos tomando nota de los cazadores allí situados y preguntándoles la causa de haberse salido de la mancha autorizada. Todos los

cazadores afirmaron que había sido el organizador quien les había situado allí. De igual forma, otra armada de cinco puestos había rebasado ampliamente el límite este de la Garganta de Cuartos, procediendo los agentes denunciantes a recabar datos y explicaciones a las personas allí situadas, afirmándose por los cazadores que, igualmente, había sido el organizador quien les había situado allí. Por otra parte, ante el requerimiento de los agentes para que mostrase la documentación referente a la monteria, al organizador de la misma, este negó el mostrar los datos e indicó que si queria el agente, que le

denunciase y dejara de molestarle, suponiendo dicha acción una negativa a mostrar la documentación a un agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

**CALIFICACIÓN** 

GRAVE

ARTÍCULO:

SANCIÓN:

Multa de 500.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimiento sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

**DENUNCIADO:** 

CC01/90

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO:

FRANCISCO GONZALEZ GRACIA

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. DNI: 6.872.172

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Juan de Garay, 1 Izda.

**LOCALIDAD** 

Barakaldo

Vizcava

**HECHOS:** 

Cazar la paloma desde puesto fijo a menos de 100 metros de la linde cinegetica más proxima.

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave,

grave o muy grave.

CALIFICACIÓN

INSTRUCTOR:

LEVE

ARTÍCULO:

89-34

SANCIÓN:

Multa de 10.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el período de ------

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del Interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC01/92

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

**ASUNTO:** 

DNI: 3.830.317

DENUNCIADO: <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ

LOCALIDAD

Madrid

Madrid

**HECHOS:** 

Cazar con dos perros de persecucion en terreno cercado, no siendo dia habil para la caza, sin haber cobrado

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

pieza alguna. No devando consigo licencia de caza.

C/ Martinez del Mazo, 6

Entrar con armas o artes dispuestas para cazar en un terreno cercado no acogido a otro régimen cinegético especial, cuando existan señales o carteles, visibles desde cualquier punto que prohíban el acceso a su

interior

CALIFICACIÓN

INSTRUCTOR:

MENOS GRAVE

ARTÍCULO:

90-18, además del 89-20

SANCIÓN:

Multa de 55.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

CC01/101

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: **DENUNCIADO:** 

JULIO CORNEJO BAZAN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. DNI: 5.355.573

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ Principe de Vergara, 136

LOCALIDAD

Madrid

Madrid

**HECHOS:** 

Cazar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE Multa de 50.001 Pts ARTÍCULO:

90-6

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

**ÓRGANO QUE INCOA** INSTRUCTOR:

Director General de Medio Ambiente Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de In-reposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el impuente de las muitas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: ASUNTO:

CC01/104

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

**PURI LUCIANO** 

**DNI:** 2.815.385

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Via G. Marconi, 88

LOCALIDAD

Italia

**HECHOS:** 

Dedicarse a la caza del zorzal moviendose del puesto con el arma desenfundada y cargada, además de no presentar la documentacion preceptiva (no presenta el seguro del cazador)

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave,

grave o muy grave.

CALIFICACIÓN

INSTRUCTOR:

LEVE

ARTÍCULO:

89-34, además del 89-25

SANCIÓN:

Multa de 35.000 Pts

Jesús Bermeio Muriel

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ------

**ÓRGANO QUE INÇOA** 

Director General de Medio Ambiente

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

CC01/124

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

**ASUNTO: DENUNCIADO:**  Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **EUGENIO GONZALEZ ROMERO** 

**DNI:** 8.694.013

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Manuel Sanabria Escudero, 10-4º A

LOCALIDAD

Caceres

**HECHOS:** 

Cazar desde puesto fijo y abandonar el mismo con el arma cargada para cobrar una paloma.

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave,

grave o muy grave.

CALIFICACIÓN

LEVE

ARTÍCULO:

89-34

SANCIÓN:

Multa de 10.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: **DENUNCIADO:** 

FRANCO MINO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. DNI: .152.013

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Via G. Verli, 211

LOCALIDAD

Frosinone

Italia

**HECHOS:** 

Tenencia de un reclamo electrico.

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave,

grave o muy grave.

CALIFICACIÓN

I FVF

ARTÍCULO:

89-34

SANCIÓN:

Multa de 50.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

CC01/130

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. FERNANDO VARGAS SILVA

**DNI:** 7.422.740

**DENUNCIADO:** ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ San Fernando, 5

**LOCALIDAD** 

Navalmoral de la Mata

Caceres

**HECHOS:** 

Cazar con dos galgos en epoca de veda, en el interior de una zona de caza controlada, careciendo de

licencia de caza y de cualquier tipo de autorización administrativa. ARTÍCULO:

<u>CALIFICACIÓN</u>

MENOS GRAVE

90-14, además del 90-6

SANCIÓN:

Multa de 100.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos d juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los juicio que considere pertinentes, medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC01/145

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **DNI:** 52.967.766

**DENUNCIADO:** 

FERNANDO VARGAS VARGAS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD

Avda. America, 9 Vivares-D.Benito

Caceres

HECHOS:

Cazar en coto privado sin estar en posesion del correspondiente permiso, además de haberlo hecho sin poseer licencia de caza de la clase B para cazar con perros, y de Cazar con perros de persecucion no siendo

epoca habil para esta modalidad.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO:

90-14, además del 90-6 y del 89-34

SANCIÓN:

Multa de 125.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un piazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

FERNANDO VARGAS ROMERO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **DNI:** 4.206.636

**DENUNCIADO:** 

C/ San Fernando, 5

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD

Navalmoral de la Mata

Caceres

**HECHOS:** 

Portar un erizo debajo del asiento del vehiculo furgoneta marca Mercedes Benz matricula M-9222-NJ, asi como dos galgos con sintoma de cansancio en la parte trasera. (Real Decreto 439/1990 de 30 de Marzo).

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave,

grave o muy grave.

**CALIFICACIÓN** 

LEVE

ARTÍCULO:

89 - 34

SANCIÓN:

Multa de 50.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

**ÓRGANO QUE INCOA** INSTRUCTOR:

Director General de Medio Ambiente Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos di juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

JUAN CARLOS MOZO MENA

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **DNI:** 28.954.183

**DENUNCIADO: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

C/ Zurbaran, 3-2° B

**LOCALIDAD** 

Caceres

CC01/181

Caceres

**HECHOS:** 

El denunciado practicaba el ejercicio de la caza con un perro de raza pointer, dándose la circunstancia agravante de que el denunciado es reincidente en infracciones contra la Ley de Caza, y de encontrarse inhabilitado para la tenencia y obtención de la correspondiente licencia para practicar el deporte cinegético.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados por la Dirección General de

Medio Ambiente

**CALIFICACIÓN** 

GRAVE

ARTÍCULO:

91-7

SANCIÓN:

Multa de 750,000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos di juicio que considera pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC01/186

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** 

ENRIQUE CACERES FERNANDEZ

C/ Muñoz Chaves, 28

**DNI:** 76.019.360

**DENUNCIADO:** ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

LOCALIDAD

Torrequemada

Caceres

**HECHOS:** 

Practicar la caza con dos perros de persecucion en epoca de veda, sin estar en posesion del permiso del titular del aprovechamiento cinegético (EX-524-02-M, "Santa Marta"), y además, careciendo de la

correspondiente licencia de la clase B.

<u>CALIFICACIÓN</u>

GRAVE

ARTÍCULO:

91-7, además del 91-5 y del 90-6

SANCIÓN:

Multa de 1.050.003 Pts

Indemnización de 5.000 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 12 años

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretanda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. . . 0 DNI:

**DENUNCIADO:** 

**ELOY SANCHEZ MANGA** 

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

c/ Rio Rodano s/n

**LOCALIDAD** 

Caceres

**HECHOS:** 

Practicar la caza con dos perros de persecucion en epoca de veda, sin estar en posesion del permiso del

titular del aprovechamiento cinegético (EX-524-02-M, "Santa Marta"), y además, careciendo de la

correspondiente licencia de la clase B y del D.N.I..

CALIFICACIÓN

**GRAVE** 

Aldea Moret

ARTÍCULO:

91-7, además del 91-5; del 90-6 y del 89-3

SANCIÓN:

Multa de 1.055.003 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 12 años

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Se le concede un piazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juício que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

CC01/217

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

MARCIANO RIVERO BREÑA C/ Jesus Delgado Valhondo, 1 **DNI:** . . 0

Caceres

**LOCALIDAD** 

Caceres

Incumplir los preceptos contenidos en la Ley respecto a señalizacion de terrenos sometidos a regimen

**HECHOS:** 

Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno

CALIFICACIÓN

**GRAVE** 

ARTÍCULO:

SANCIÓN:

Multa de 500.001 Pts

cinegetico especial.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA** 

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedrazo Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de octubre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

#### **ANEXO**

EXPEDIENTE: BA-28/2001-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento Epizootias. Art. 3 Orden 17 junio sobre normas aplicación para el bienestar animal durante el transporte. Art. 5 R.D. 1041/1997.

DENUNCIADO: CESAR RODRIGUEZ GARCIA

D.N.I. nº: 9.198.571

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Pedro, 4

LOCALIDAD: Mérida

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR**: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transporte de animales en vehiculo BA-3218-V sin tarjeta autorización transporte.

CALIFICACION: Grado medio

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: CC-11/2001-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 157 y 168 del Reglamento Epizootias de 4/02/1955.

**DENUNCIADO: SANTIAGO MORALES DIAZ** 

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pozo del Matadejo, 1

LOCALIDAD: Serradilla (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

<u>HECHOS</u>: No haber procedido al enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de ganado ovino y bovino.

ARTÍCULO: Art. 216 Reglamento de Epizootias. R.D. 1665/76

CALIFICACION: Grado Medio

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: DDD-074

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 04/02/1955 N.I.F.nº: 9.198.571-C

DENUNCIADO: CESAR RODRIGUEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Pedro, 4

LOCALIDAD: Mérida

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR**: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 70 ovinos sin certificado de desinfección en el vehículo.

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias y art. 1 R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

**EXPEDIENTE: DDD-083** 

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 04/02/1955

N.I.F.nº: 7.864.089 DENUNCIADO: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Buenaventura, 8 10°

LOCALIDAD: Salamanca

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar ganado bovino desde Salamanca hasta Portugal sin certificado de desinfección en el vehículo matrícula SA-1865-U.

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias y art. 1 R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: DDD-078

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 04/02/1955

N<u>.I.F.n</u>°: 6.951.939-M **DENUNCIADO: MANUEL JIMENEZ SILVA** 

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Laguna nº 8

LOCALIDAD: Casillas de Coria (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR**: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 7 equinos desde Casillas de Coria (Cáceres) hasta Brozas (Cáceres) careciendo del certificado de desinfección en el vehículo M-1163-WV

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reglamento Epizootias y art. 1 R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

#### EXPEDIENTE: TTT-006

#### DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias; art. 5 R.D.1041/97 por el que se establecen normas relativas a la protección de animales durante el transporte; art. 3 O 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: ANTONIO LUIS IZQUIERDO

N.I.F.nº: 8.791.913

N.I.F.nº: 28.862.940

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rafael Lucenqui, 15, 6° D

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR**: Miguel Grande Palomino

<u>HECHOS</u>: Transportar 2 equinos desde "La Hípica" (Badajoz) hasta "La Balsa" en Alconchel (Badajoz) careciendo del certificado de desinfección en el vehículo M-1163-WV

<u>ARTÍCULO:</u> Art. 224 Reglamento Epizootias; art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

#### **EXPEDIENTE: TTT-064**

#### DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias; art. 5 R.D.1041/97 por el que se establecen normas relativas a la protección de animales durante el transporte; art. 3 Orden 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: ANTONIO LOPEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tesorillo, 9 2º D

LOCALIDAD: Dos Hermanas (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 5 equinos desde Dos Hermanas (Sevilla) hasta finca "El Castillo" en Fregenal de la Sierra (Badajoz) careciendo del certificado de desinfección en el vehículo SE-7672-AK.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias; art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

#### **EXPEDIENTE: TTT-027**

#### DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias; art. 5 R.D.1041/97 por el que se establecen normas relativas a la protección de animales durante el transporte; art. 3 Orden 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

<u>DENUNCIADO</u>: **SERGIO GARCIA ROJO** N<u>.I.F.nº</u>: 11.784.334

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guardia Civil, 17

LOCALIDAD: Guijuelo (Salamanca)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR**: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar ganado porcino desde Barcarrota (Badajoz) hasta Guijuelo (Salamanca) careciendo de la tarjeta de transporte de animales vivos.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias; art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

**EXPEDIENTE: TTT-014** 

### DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias; art. 5 R.D.1041/97 por el que se establecen normas relativas a la protección de animales durante el transporte; art. 3 O 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

<u>DENUNCIADO</u>: MANUEL JIMENEZ SILVA

N.I.F.nº: 6.951.939-M

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Laguna, 8

LOCALIDAD: Casillas de Coria (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 7 equinos desde Casillas de Coria (Cácres) hasta Brozas (Cáceres) careciendo Tarjeta de Transporte de Animales Vivos.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias; art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

**EXPEDIENTE: TTT-090** 

#### DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias; art. 5 R.D.1041/97 por el que se establecen normas relativas a la protección de animales durante el transporte; art. 3 Orden 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: JOSE MANUEL CAMPO GARCIA

N.I.F.nº: 7.811.511

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plaza la Mancha, 7-9, 1º D

LOCALIDAD: Salamanca

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR**: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar ganado en camión matrícula SA-7253-L careciendo de Tarjeta de Transporte de Animales Vivos. ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias; art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

**EXPEDIENTE: TTT-103** 

#### DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias; art. 5 R.D.1041/97 por el que se establecen normas relativas a la protección de animales durante el transporte; art. 3 Orden 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: JUAN CARLOS ALONSO CASTRILLO

N.I.F.nº: 80.144.673

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joaquín Santander nº 55

LOCALIDAD: Talavera de la Reina (Toledo)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**INSTRUCTOR**: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar ganado en vehículo matrícula CO-9665-AM careciendo de Tarjeta de Transporte de Animales Vivos.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias; art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de octubre de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Apremio.
Ejercicio: 2001.
Organo responsable:
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio Dirección General de Ingresos Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 4 de octubre de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

NEXO

Nombre e Razón Social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Objeto Tributario	Efecto resolución
ELVIRA BARROSO VALENZUELA	C/ CASTELAR, N° 30	SEVILLA	41003-SEVILLA	08668302Q	38668302Q MULTAS-INCORRECTA SEÑALIZ.   DESESTIMATORIOS   TERRENOS.	DESESTIMATORIOS
JOSE MARIA CERRATO, S.L.,	C/SANTA EULALIA, N° 7	MERIDA	068000-MERIDA	B06216808	B06216808 MULTAS-FALTA PROTECCION HUECO SH-65/96-BA	DESESTIMATORIOS
MARIA ISABEL RICO MARTOS	PZA. DE LAS AMERICAS, EDIFI. BADAJOZ ARGENTINA, 5-ES. 8-2°-A	BADAJOZ	06011-BADAJOZ	08832106Z	08832106Z TRANSMISIONES INTERVIVOS- COMPRAVENTA - T906/94	ESTIMATORIOS
SANTIAGO GALVAN SIRGADO	C/ REPUBLICA DOMINICANA, Nº 03	, № 03 BADAJOZ	06010-BADAJOZ	08796746M	08796746M TRANSMISIONES INTERVIVOS- ESTIMATORIOS	ESTIMATORIOS
ANTONIO EXCOBAR PEQUEÑOS	C/ NUEVA DE SAN FRANCISCO, N° 2 BADAJOZ	BADAJOZ	06001-BADAJOZ	30191721N	30191721N PAGOS ÎNDEBÎDOS DE NOMÎNAS- ESTÎMATORIOS REÎNTEGRO DE NOMÎNAS	ESTIMATORIOS

ANUNCIO de 5 de octubre de 2001, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.
Ejercicio: 2001.
Organo responsable:
Dirección General de Ingresos.
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio Dirección General de Ingresos Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Paseo de Roma, s/n 06800 Mérida (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 5 de octubre de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 27-6-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

500 TOOC CT	17555550	08380	FIEDEZ DE LOC CABALLEBOC	BZ/CONSTITUTION 5	TAKIN IN A KIND MOUTH
18-2001-003	08795516V	10600	PLASENCIA	AV/ DEL GENERALISIMO. 2	JANA MORERA URBANO
12-2001-00	07009998N	10005	CACERES	CL/ FRANCIA, 27-4°A	ORES ROMERO ALVAREZ
14-2001-00	09164777J	06800	MERIDA	PZ/ OSCAR ARIAS, 4-ESC 4-4°C	AD APARICIO LOPEZ
13-2001-007	08756375E	06420	CASTUERA	PS/ DE SANTA ANA, 18-1°K	RIO RUIZ SÁNCHEZ
14-2001-00	28938206C	10003	CACERES	CL/ HERNANDO DE SOTO. 21-1°O	BRAVO DURAN
14-2001-00	09197748W	10004	CACERES	PZ/ DE ANTONIO CANALES, 13-3°B	DAD ARRANZ ROMERO
Fap	Ŧ,		Localidad	Domeille	Nombre a Ragon Second

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de ejecución de la obra de: «Construcción de paradas de autobuses en la zona de Moraleja».

#### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número del expediente: 014TC016.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Realización de la ejecución de la obra «Construcción de paradas de autobuses en la Zona de Moraleja».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 91, de 7 de agosto de 2001.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 9.303.732 pesetas, equivalente a 55.916,555 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros, IVA incluido.

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de octubre de 2001.
- b) Contratista: Construcciones Víctor Martín.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.997.779 pesetas, equivalente a 42.057,498 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros, IVA incluido.

Mérida, 22 de octubre de 2001.—El Secretario Gral. Técnico (Orden 30-7-1999, D.O.E. n.º 90, de 3-8-1999), RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 5 de junio de 2001, de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: «Dehesilla de Calamón», sector C, parcela 100. Promotor: D. Antonio Roncero Cercas, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: "Dehesilla de Calamón", Sector C, parcela 100. Promotor: D. Antonio Roncero Cercas. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 5 de junio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», parcelas 56 y 57. Promotor: José Manuel Rayo Madrid, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización "Golf Guadiana", parcelas 56 y 57. Promotor: José Manuel Rayo Madrid. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 16 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación anticipada de los Servicios para el Funcionamiento de la Sala Trajano, en Mérida.

#### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) ORGANISMO: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 20.2002.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para el Funcionamiento de la Sala Trajano.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Sala Trajano de Mérida.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 1-1-2002 al 31-12-2002 ambos inclusive.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas.) IVA incluido: 54.091,09 euros.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 00 71 24.
- e) Telefax: 924 00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del 15.º día natural, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

a) Clasificación: No procede.

- b) Otros requisitos: No procede.
- 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:
- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Dirección General de Promoción Cultural.
- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 30 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

EDICTO de 18 de octubre de 2001, por el que se notifica escrito número 2.227 de 2 de agosto de 2001, de la Dirección General de Deportes a la Asociación Deportiva «Javier de la Marta».

Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, del escrito número 2.277, de 2 de agosto de 2001, de la Dirección General de Deportes, dirigido a la Asociación Deportiva «Javier de la Marta», con domicilio en Avenida Carolina Coronado, 9-B, de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial

de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

«Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo para presentar memoria y justificantes de gastos de la subvención concedida a esa entidad en el año 2000, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente envíen a esta Dirección General de Deportes la documentación mencionada (original o fotocopia compulsada).

Les recordamos que, según el artículo 9 de la convocatoria, procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación».

Mérida, 18 de octubre de 2001.—El Jefe de Negociado de Federaciones y Entidades Deportivas, ISIDRO SANCHEZ VINAGRE.

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Sergoymagen, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Sergoymagen S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alazan, 24. Badajoz.

Expediente n.º: 185/01.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.2.9, 3.3.6.

Sanción: Setenta y cinco mil ptas. (75.000).

ROSARIO RIVAS ANTON.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial. Organo Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 5 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial,

ANUNCIO de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Antonio Navarro Pardoez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Antonio Navarro Pardoez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Rincón de Jerte, 8. Plasencia.

Expediente n.º: 159/01.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1 y 3.3.7.

Sanción: Quince mil ptas. (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 5 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

# ANUNCIO de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Maati Nagouri.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Maati Nagouri.

Ultimo domicilio conocido: C/. Zurbarán, 34. Torremejía.

Expediente n.º: 180/01.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998. Art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.7.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 5 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de expediente sancionador a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gómez García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre

de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciada: M.ª José Gómez García.

Ultimo domicilio conocido: Av. de Chile, 40. Villanueva de la Serena. Expediente n.º: 322/01.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6.

Sanción: Ciento veinticinco mil ptas. (125.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 5 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

# ANUNCIO de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de resolución de expediente sancionador a D. Manuel Jacinto Hernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Manuel Jacinto Hernández.

Ultimo domicilio conocido: C/. Fco. Lozano Vicente, I, 3.º B. Mérida. Expediente n.º: 144/01.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6.

Sanción: Veinticinco mil ptas. (25.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial. Organo Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 5 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

# ANUNCIO de 9 de octubre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Agropecuaria Magnolia, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el D.O.E., de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: AGROPECUARIA MAGNOLIA, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de San Juan, n.º 2. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: DGSP S/90-2001.

#### Normativa infringida:

R.D. 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, en su artículo 10, apartado 7 y 8; y artículo 20.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102, de 29-4-86), art 35 A) y 3.
- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 24-7-84), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1 y 7.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art 2.1.1.

Sanción: Cuarenta mil (40.000) pesetas (240,40 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director Gral. de Salud Pública.

Organo Instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, 9 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCIO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de expediente sancionador a Manuel Angel González, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se específica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Angel González, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Pol. Ind. Los Caños, 34. 06300 Zafra.

Expediente n.º: 328/2001.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1.
- R.D. 2207/1995, de 28-2.

Sanción: Cien mil pesetas (100.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, 10 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Asociación de Empresarios Granadilla» (expediente número CA/147).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4

de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 4 de octubre de 2001 fueron depositados el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada «Asociación de Empresarios Granadilla», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/147, domiciliada en Poblado del Embalse de Gabriel y Galán, de Guijo de Granadilla, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a las personas físicas y jurídicas titulares de empresas, industrias o Pymes.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución de fecha 26-4-2001: D. Javier Gómez Muñoz, DNI 11.784.239; D.ª Irene Gil Alonso, DNI 11.782.875; D. Bautista Fontánez Castro, DNI 11.765.000; D. Domingo Batuecas Alonso y 63 personas más debidamente identificadas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de 4-10-2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida) y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 17 de octubre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 8 de octubre de 2001, por el que se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 11-7-01, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06026/01, contra la empresa «Mepuex, S.L».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «MEPUEX, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 11-7-01, dictada en el expediente sancionador número 06026/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º 06026/01 - Acta n.º SH-938/00 - Empresa: MEPUEX, S.L. - Domicilio: Avda. del Pilar, 116, 1.º F. - Localidad: Don Benito (Badajoz).

Dicha resolución del recurso de alzada, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

#### ACUERDA

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la empresa «ME-PUEX, S.L.» contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de fecha 30-3-01, y

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.c) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de octubre de 2001.—El Director General de Trabajo, IOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de octubre de 2001, sobre Modificación Puntual 6/2001 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el

día 5 de octubre de 2001, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 6/2001 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactada por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, la cual tiene como finalidad la alteración del uso pormenorizado, asignado al edificio denominado «Las Tres Campanas» y, en concreto, cambiando el uso pormenorizado terciario comercial (TC) asignado a la parcela por el uso pormenorizado terciario oficinas (TO).

#### Asimismo acordó:

- 1.º Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
- 2.º Suspender el otorgamiento de licencias de demolición, edificación y parcelación en el área afectada por la presente modificación.

Badajoz, 22 de octubre de 2001.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA CECILIA.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA

ANUNCIO de 16 de octubre de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

En base a lo establecido por el art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2001, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado como Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, para proveer la plaza de Oficial Primera Albañil Fontanero, D. AGUSTIN MORRO MARQUEZ.

San Vicente de Alcántara, a 16 de octubre de 2001.-EL ALCALDE.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del sector «Zona Verde-Arroyo de Doña María».

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2001, el Plan Parcial de Ordenación del Sector «Zona Verde-Arroyo de Doña María», promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y redactado por el Arquitecto Municipal don Pedro de Jorge Crespo, se so-

mete a información pública por término de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional «Hoy», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

El Plan Parcial desarrolla las previsiones de la modificación puntual n.º 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, que afecta al suelo urbanizable programado de la segunda etapa y al sistema general de espacios libres de zonas verdes, aprobada definitivamente por Decreto 68/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura (DOE n.º 52, de 8 de mayo de 2001), en todo lo referente al sistema de actuación elegido y a la ordenación de la zona.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la aprobación del Plan Parcial determinará de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada.

Villanueva de la Serena, a 24 de octubre de 2001.—El Alcalde, JO-SE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

#### AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS

EDICTO de 26 de septiembre de 2001, sobre convocatoria de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General.

Este Ayuntamiento convoca Concurso-Oposición, por el sistema de promoción interna, para la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo de 2001 y dotadas con los háberes básicos correspondientes a Grupo C de Ley 30/1984 y complementarios asignados a los puestos de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen integramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 220, del día 21 de septiembre de 2001, y figuran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento

de Zahinos y se presentarán en el Registro General de éste durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria citada en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimento.

Zahinos, a 26 de septiembre de 2001.—El Alcalde, ANTONIO CORDE-RO CARRASCAL.

#### AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

EDICTO de 16 de octubre de 2001, sobre modificaciones puntuales n.º 1 y n.º 2 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2001, acordó aprobar inicialmente los Proyectos de las siguientes Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ceclavín:

- N.º I.-MODIFICACION PUNTUAL DE AJUSTE DE ALINEACIONES.
- N.º 2.—MODIFICACION PUNTUAL DE AMPLIACION DEL SUELO UR-BANO, EN LA CARRETERA DE CECLAVIN A PORTEZUELO.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el último medio que se publique (DOE, BOP o Periódico), podrán ser examinados y formular las alegaciones que se estimen procedentes.

Ceclavín, 16 de octubre de 2001.—El Alcalde, PEDRO MARTIN GONZALEZ MIRON.

#### AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 10 de octubre de 2001, sobre modificaciones puntuales núms. 1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2001, los proyectos de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales números, I, 2 y 3 referidas respectivamente al Título V, Capítulo IV: Condiciones Particulares y Ordenanzas del Suelo Urbano, y Capítulo V: Condiciones Particulares y Ordenanzas en Suelo No Urbanizable; corrección de errores en la documentación gráfica y reclasificación

de terrenos en el Campamento Turístico Carlos I para suelo destinado a equipamiento público, redactados por la Oficina Técnica de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, se someten a información pública según lo dispuesto en el artículo II4.1 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el D.O.E., pudiendo examinarse el expediente y documentación adjunta en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Cuacos de Yuste, a 10 de octubre de 2001.—El Alcalde, GREGORIO GARCIA MUÑOZ.

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

EDICTO de 11 de octubre de 2001, sobre modificación puntual 2/2001 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2001, adoptó entre otros acuerdos el de aprobar de manera inicial la modificación puntual 2/2001 de las Normas Susidiarias Municipales al objeto de variar las alineaciones en la calle Cerrillo de esta localidad, a propuesta de don Luis Ropero Moreno.

El expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales de Secretaría durante el plazo de un mes desde la publicación del presente Edicto para todos aquellos interesados y puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas, dentro de dicho plazo.

Madrigal de la Vera, a 11 de octubre de 2001.—EL ALCALDE.

#### AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 16 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente en sesión de fecha 24 de septiembre de 2001, las Normas Subsidiarias del municipio de Oliva de Plasencia, redactadas por el arquitecto D. Ignacio Candela Maestu, se exponen al público por un periodo de un mes al objeto de que por los in-

teresados se puedan realizar las alegaciones o reclamaciones sobre las mismas que se estimen oportunas.

Oliva de Plasencia, a 16 de octubre de 2001.—El Alcalde, JOSE MI-GUEL CAMARERO CARAZO.

# NOMBRE Y APELLIDOS REMEZA S.A. TORREMEJIAS, C.B. DNI/CIF A06066872 E06178156

#### AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

## ANUNCIO de 4 de octubre de 2001, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- -Don Benito: Alonso Martín, 16
- -Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- -Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- -Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de octubre de 2001.—El Jefe de la Dependencia, SA-CRAMENTO ROMAN BERMEJO.

#### AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE CACERES

## ANUNCIO de 14 de septiembre de 2001, sobre citación para notificación.

Al no haber sido posible la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a los deudores relacionados en el Anexo I para que comparezcan ante la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cáceres y/o Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Extremadura de la A.E.A.T. en Badajoz, para ser notificados de las liquidaciones en apremio y/o actos del procedimiento recaudatorio que figuran en el mencionado Anexo.

Dichas comparecencias se producirán en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura —de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas—, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 124 de la vigente Ley General Tributaria.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Dependencia, JOSE M.ª BERMEJO DUQUE.

#### ANEXO I

MOTOPLA, S.A.L. - A10027415.

Notificaciones de apremio: A0685201701000014; A06852017010 00025; A0685201701000036 y A0685201701000047.

#### AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE MADRID

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2001, de notificación por comparecencia de la providencia de apremio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la ley 230/1963, de 28

de diciembre, Gral. Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 313, de 31-12), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser

notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan (ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, a 7 de septiembre de 2001.-El Delegado Especial A.E.A.T., JUAN BECEIRO MOSQUERA.

```
Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser

JUAN BECEIRO MOSQUERA.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA
28005. - ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES
28006. - ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN
28007. - ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
28014. - ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
28014. - ADMÓN. ARGANDA - C/LIBERTAD, 6 28500-ARGANDA
28045. - ADMÓN. COLMENAR VIEJO - C/PADRE CLARET, 15 28770-COLMENAR VIEJO
28054. - ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-PUENLABRADA
28045. - ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-PUENLABRADA
28058. - ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-PUENLABRADA
28069. - ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-PUENLABRADA
28092. - ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-PUENLABRADA
28092. - ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-PUENLABRADA
28092. - ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-PUENLABRADA
28092. - ADMÓN. FUENLABRADA - C/BECQUER, 2 28932-MOSTOLES
28115. - ADMÓN. MÓSTOLES - C'BECQUER, 2 28932-MOSTOLES
28115. - ADMÓN. NAGNAZUELA - PS. OLMOS, 20 28905-MADRID
28602. - ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ
28601. - ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ
28602. - ADMÓN. CARABANCHEL - C/AGUACATE, 27 28044-MADRID
28603. - ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID
28604. - ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID
28605. - ADMÓN. CHENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66 28034-MADRID
28606. - ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2 28043-MADRID
28607. - ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2 28043-MADRID
28610. - ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - CM. VINATEROS, 51 28030-MADRID
28611. - ADMÓN. SALAMANCA - C/NUÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID
28613. - ADMÓN. SALAMANCA - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID
28615. - ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20 28038-MADRID
28615. - A
```

				OIL GILLOTT	
SUJETO PASIVO	NIF/CIF	N" EXP.	PROCEDIMIENTO	LUGAR	UNIDAD
AZORES SOSA GASPAR	75987350L	C1000001280100119	APREMIO	28622	28782
CHAVERO BLANCO JOSE MARIA	01078747R	C1000001280200857	APREMIO	28622	28782
ELICH MARIN PEDRO		C1000001450200742	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ JIMENEZ ANGEL	07427846L	C1000001280100196	APREMIO	28606	RECAUDACION
FERNANDEZ NAHARRO JOSE ANTONIO		C1000001280100207	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ NAVARRO DANIEL		C1000001280200153	APREMIO	28615	RECAUDACION
GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIM		C1000001280201165	APREMIO	28952	RECAUDACION
GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIM	A80573173	C1000001280201660	APREMIO	28952	RECAUDACION
GOMEZ ESCUDERO PATRICIA	05273565X	C1000001280200087	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ DORIA DURAN QUIROGA F		C1000001280202243	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ DE TERAN NIETO			APREMIO	28622	28782
GUZMAN VIVAS ARANZAZU	53046721G	C1000001280200846	APREMIO	28622	28782
LOPEZ DIAZ FRANCISCO-JAVIER	06915566H	C1000001280200032	APREMIO	28601	RECAUDACION
MAGASCA CONSTRUCCIONES CB	E80881808	C1000001280202408	APREMIO	28148	RECAUDACION
MANCISA ARAGON SL	B50657238	C1000001280100350	APREMIO	28622	28782
MARIN PEREZ MANUEL		C1000001280200758	APREMIO	28622	28782
MARTINEZ CERDA EVARISTO		C1000001280200220	APREMIO	28609	RECAUDACION
MESIA FIGUEROA JOSE LUIS		C1000001280200230	APREMIO	28622	28782
OSA RODRIGUEZ RUFINO DE LA		C1000001280201924	APREMIO	28622	28782
PROMOTORA DE CENTROS COMERCIAL	A78979143	C1000001280201693	APREMIO	28605	RECAUDACION
PROMOTORA DE CENTROS COMERCIAL	A78979143	C1000001280201704	APREMIO	28605	RECAUDACION
PROMOTORA DE CENTROS COMERCIAL	A78979143		APREMIO	28605	RECAUDACION
PROMOTORA DE CENTROS COMERCIAL	A78979143	C1000001280201748	APREMIO	28605	RECAUDACION
	52108602D	C1000001280200285	APREMIO	28622	28782
REDREJO CAL VO FERNANDEZ MIGUEL	06927772B	C1000001280200283	APREMIO	28622	28782
VARGAS SILVA JOSE		C1000001280200197	APREMIO	28622	28782
ZDEB MÀRCIN	X28/040/F	C1000001280200310	AI KEMIO	20022	

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres



ORGANO(1)